



¿CÓMO FAVORECER LA CAZA DE LOS PRIVILEGIADOS? EL MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL MONTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS (1700-1796)

Francisco José Sanz de la Higuera 

Investigador independiente
sanzdelahiguera@gmail.com

RESUMEN: A lo largo del siglo XVIII, el Ayuntamiento de Burgos, y, en concreto, la mayordomía de Propios, atendió a los reparos precisos en la casa del monte que la Ciudad tenía en propiedad más arriba del lugar de Gamonal. Se trata de un conjunto de construcciones que servían para facilitar el ejercicio de la caza por parte de los aristócratas urbanos. De ese monte, el Concejo, por una parte, obtenía, anualmente, múltiples cargas de leña y, por otra, posibilitaba la materialización de quehaceres de ocio cinegético, actividad arrendada a varios individuos urbanos, nobles o eclesiásticos. La reconstrucción de cuánto se invirtió en los reparos de dicha casa del monte posibilita saber cuáles fueron las estrategias de unos y otros para poder llevar a cabo tales actividades, la caza como ocio privado llegado a cabo en un espacio público, y la obtención de combustibles vegetales.

Palabras clave: Casa del monte, caza, ocio cinegético, Burgos, siglo XVIII.

HOW TO PROMOTE THE HUNTING OF THE PRIVILEGED? THE UPKEEP OF THE TOWN HALL'S HUNTING LODGE IN THE TOWN HALL OF BURGOS (1700-1796)

ABSTRACT: Throughout the 18th century, the Burgos City Council, and specifically the stewardship of Propios, attended to the needed repairs to the house on the hill that the city owned above Gamonal. This was a group of buildings that were used to facilitate hunting by the urban aristocrats. From this mountain, the Council, on the one hand, obtained, on an annual basis, multiple loads of firewood and, on the other hand, made it possible to carry out hunting leisure activities, a hobby leased to various urban, noble or ecclesiastical individuals. The reconstruction of how much was invested in the repairs of this house on the mountain makes it possible to know

what were the strategies of some and others to be able to carry out such activities, hunting as a private leisure activity carried out in a public space, and the obtaining of biofuels.

Keywords: House of the mountain, hunting, hunting leisure, Burgos, 18th century.

Recibido: 13 de mayo de 2024

Aceptado: 26 de diciembre de 2024

1. Introducción, fuentes documentales y aproximación bibliográfica

La caza era una actividad que, en la práctica, discriminaba los quehaceres vitales de dos tipologías de personas, ligadas ambas a los niveles de fortuna y a los niveles de renta, e incluso a la “biología” de la extracción estamental, de las sociedades ternarias basadas en la desigualdad trifuncional¹. Por una parte, los hogares del pueblo llano, de los *pecheros*, impelidos al uso de armas de fuego, sobre todo escopetas, para satisfacer, en la medida de lo posible, una imprescindible necesidad de carne, siempre expuestos a múltiples problemáticas. Por otra, en segundo término, los privilegiados urbanos, tanto individuos de extracción nobiliar como de algunos clérigos – en especial eclesiásticos de rango alto o elevado –. Es decir, en resumen, hogares aristocráticos². Sus afanes cinegéticos tenían como fundamentos esenciales, en primera instancia, no sólo conseguir alimentos cárnicos con los que abastecer sus espléndidas mesas³ sino, sobre todo, en segundo término, llevar a cabo la realización, sin excesivas contrariedades, de un ocio exclusivista, de una gratificante diversión privada, aprovechando, para ello, construcciones públicas y, también, en tercer lugar, ejercitar entrenamientos de talante militar – sobre todo por lo tocante a los nobles rentistas implicados en la gobernación del Concejo –.

Los objetivos de esta “reconstrucción”, íntimamente ligados con el planteamiento de hipótesis previas, es decir, de interrogantes de partida de la investigación, son

¹ Thomas PIKETTY: *Capital e ideología*, Barcelona, Ediciones Deusto, 2019, pp. 69-128.

² Sobre el “uso cinegético privilegiado” y “la progresiva separación de intereses entre clases poderosas y estado llano” con el “control creciente de las oligarquías urbanas”, véase Carlos MANUEL VALDÉS y Alberto ROJO ALBORECA: “El monte de Valsaín en el siglo XVIII: un ejemplo de gestión forestal de antiguo régimen”, *Estudios Segovianos*, 96 (1997), pp. 207-209. La propensión de los privilegiados a acaparar el dominio de los montes y la caza fue, en la práctica, universal, y emulaba a la monarquía. Véase, por ejemplo, Alfredo ALVAR EZQUERRA: *La caza del Rey: monterías, lances y angustias (ss. XVI-XVII)*, Madrid, La Trébere, 2001.

³ María de los Ángeles PÉREZ SAMPER: *Mesas y cocinas en la España del siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2011.

múltiples. Se pretende demostrar que las actividades cinegéticas eran quehaceres ociosos, pero con perfiles militares y estamentales, desarrollados por la oligarquía laica – aristocracia nobiliar y económica – y clerical de la ciudad. La población más humilde cazaba por motivos más pragmáticos: básicamente para comer carne, si ello era posible. Los componentes de la oligarquía urbana usufructuaban, en aras de su comodidad y versatilidad cinegética, unas instalaciones, la casa del monte de Gamonal, propiedad de la Ciudad, que requerían unas inversiones para rehabilitar sus estructuras, sufragadas por los Propios del Concejo. Su deterioro ocasionaba graves deficiencias a su disfrute. Estas páginas traen a colación, a la postre, significativas rivalidades entre los cazadores nobles y los eclesiásticos en lo relativo a quién controlaba la dialéctica de la caza.

Las hipótesis de partida responden a varias interrogantes esenciales. ¿Qué pretendían las distintas categorías socio-profesionales del entramado urbano a la hora de practicar la caza? ¿Quién sufragaba el mantenimiento de la casa del monte que acogía a los individuos cazadores? ¿Existieron tensas relaciones entre los privilegiados en lo tocante a quién administraba el uso de la casa del monte de Gamonal?

La práctica de la caza era una actividad disfuncional. Lo mismo que la relación con la tierra de nobles, clérigos y “pecheros”. Por contraste, unos percibían alquileres y diezmos sin trabajar, en lo más mínimo, mientras que otros sufrían, se cansaban, se fatigaban y sudaban, trabajando todos los días y pagando arrendamientos, impuestos y contribuciones decimales, año tras año. En el colmo del sarcasmo, nos topamos en la misma ciudad con, por un lado, la belleza “ecológica” de los usuarios de jardines para el ocio, preñados de árboles frutales, macizos de flores y plantas olorosas, a saber, los clérigos y los aristócratas, y, por otro, el sudor en las huertas para la fatiga, trabajadas cotidianamente por hortelanos y labradores del estado llano⁴.

Fuera por razones pragmáticas o como mecanismo de protección forestal, es decir, en el enervante conflicto entre lo lúdico y lo productivo, la casa del monte en Burgos se alinea con otras entidades similares en el territorio español⁵ y, por

⁴ Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: “Jardines para el ocio, huertas para la fatiga: Burgos a mediados del Setecientos”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 31 (2014), pp. 251-298.

⁵ Véanse, por ejemplo, además de las citadas anteriormente, Félix LABRADOR ARROYO: “Entre lo lúdico y lo productivo. Los bosques de Boadilla del Monte y de Villaviciosa de Odón entre 1761 y 1810”, *Manuscrs.Revista d’Història Moderna*, 42 (2020), pp. 221-244; ÍD: “La configuración del espacio y la explotación forestal de un enclave singular: El Real Sitio del Soto de Roma durante la dinastía Habsburgo”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 39/2 (2017), pp. 293-327; Félix LABRADOR ARROYO y Koldo TRÁPAGA MONCHET: “La viabilidad económico-ambiental del bosque del Soto de Roma durante la dinastía Habsburgo”, en Ana Cristina ROQUE, Cristina JOAREZ DE MELO, Inês AMORIN, Joana Gaspar DE FREITAS y María Manuel FERRAZ TORRÃO (coords.): *Alterações ambientais em*

supuesto, en la dialéctica de la gestión de los bosques en la península ibérica, como analizan, entre otros, Versteegen y Guillén Berrendero⁶, Trápaga Monchet⁷, Aragón Ruano⁸, Fernández Flórez⁹ y Pezzi Cristóbal¹⁰. También es esencial plantear la relación entre oligarquía urbana y bosques¹¹.

Para la realización de estas páginas se ha recurrido a varias fuentes documentales. La más importante es, sin duda, la procedente del Archivo Municipal de Burgos. Se trata de miles de folios de las Actas de Gobierno¹², las Actas de Abastos¹³ y las Actas de la Junta de Propios y Arbitrios¹⁴. En ellas se ha localizado, merced a un rastreo intensivo y exhaustivo, año tras año, la información sobre las obras de los “aderezos y reparos echos en la Casa del Monte que esta Ziudad tiene más arriba del lugar de

perspectiva historica, Lisboa, CITCEM, 2018, pp. 77-92; y José Miguel MORÁN TURINA y Fernand CHECA CREMADES: *Las casas del Rey. Casas de campo, cazaderos y jardines, siglos XVI y XVII*, Madrid, El Viso, 1986.

⁶ Gijs VERTEEGEN y José Antonio GUILLÉN BERRENDERO: “*Todos marcharon hacia el bosque. El virtuoso ejercicio de gestionar la naturaleza en la Edad Moderna*”, *Manuscrs. Revista d’Història Moderna*, 42 (2020), pp. 245-262.

⁷ Koldo TRÁPAGA MONCHET: “*No es madera para vasallos, sino del Rey. Las políticas forestales de los Habsburgo en Portugal (1609-1640)*”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 28 (2019), pp. 105-134.

⁸ Álvaro ARAGÓN RUANO: “*Siete siglos de sostenibilidad forestal en Guipúzcoa (siglos XIII-XIX)*”, *Manuscrs. Revista d’Història Moderna*, 42 (2020), pp. 65-88; ÍD: “*La conflictividad en torno al bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: recorte y apropiación de los usos y bienes concejiles*”, en Francisco José ARANDA PÉREZ (coord.): *el mundo rural en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 979-997; ÍD: *El bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: aprovechamiento, ordenamiento legal y conflictividad: “jurisdiccion acumulativa y a prebenzion” frente a “jurisdiccion pribatiba y omnimoda”*, San Sebastián, Sociedad de Ciencias Aranzadi, 2001; e ÍD: “*En pos de la sostenibilidad: cambios en la gestión forestal guipuzcoana durante la Edad Moderna*”, *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 38 (2013), pp. 43-48.

⁹ Marina FERNÁNDEZ FLÓREZ: “*Controversias sobre los usos forestales en Cantabria durante la segunda mitad del siglo XVIII*”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 28 (2019), pp. 163-186.

¹⁰ Pilar PEZZI CRISTÓBAL: “*Proteger para producir. La política forestal de los Borbones españoles*”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 21 (2001), pp. 583-595.

¹¹ Véanse, entre otros, los análisis de Ángel APONTE MARÍN: “*Oligarquía municipal y montes en Jaén durante la primera mitad del siglo XVII*”, *Códice*, 11 (1996), pp. 7-14; Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ: “*Estrategias y actitudes aristocráticas en España a finales del Antiguo Régimen*”, *Historia Social*, 23 (1995), pp. 65-78; y Bartolomé YUN CASALILLA: “*Economía moral y gestión aristocrática en tiempos del Quijote*”, *Revista de Historia Económica*, 23/1 (2005), pp. 45-58.

¹² Archivo Municipal de Burgos. Actas de Gobierno – en lo sucesivo AMB. AG – (1700-1799).

¹³ AMB. Actas de Abastos (AA) (1771-1799).

¹⁴ AMB. Junta de Propios y Arbitrios (JPA) (1768-1799).

Gamonal”¹⁵, cerca de Villafría¹⁶, “perteneziente a sus propios”¹⁷. Además, se dispone del “Expediente de la obra y repato q^e se han de executar en la casa del monte de la Ciudad, sito entre los Lugares de Gamonal y Villafría”¹⁸.

En dichas Actas también se ha aprehendido información serial sobre, por una parte, los arrendamientos de la casa del monte, realizados por aristócratas y clérigos burgaleses, con una periodicidad de tres o nueve años, para la gestión de dicha casa del monte y, por otra, sobre las cortas y desmoches de leña del susodicho monte, realizadas anualmente. Se han localizado también otros expedientes sueltos sobre los remates de la renta de la casa del monte¹⁹. Sobre la persecución de actividades ilícitas – según la legislación vigente – de individuos “pecheros”, se dispone de varios documentos²⁰. La gestión original “para Hazer una Casa en dho monte en que biva la guarda que el él Cuida” se asocia a una dotación de 500 ducados “con los quales Se plantasen Ciertos pinpollos del monte de gamonal y senbrar de bellota alguna parte de él”²¹. En 1599, dado que “en el discurso de más de Veinte años no havia produzido en muchas partes de cosa espezial ni se tenía esperanza que lo produjese”, se plantea, y aprueba “hera mui combeniente a esta dha Ciudad el arrendar de dho monte la parte o partes Combenientes”, en especial el “arriendo” de la leña y de la casa del monte (caza)²². Se genera, de esa manera, un proceso dialéctico en el que se retroalimentan mutuamente lo cinegético y lo económico.

El usufructo de las citadas fuentes documentales se complementa, de manera imprescindible, con el recurso al acervo bibliográfico sobre la práctica de la caza en

¹⁵ AMB. AG. Regimiento ordinario (RO) del 24 de diciembre de 1718, folio 333v.

¹⁶ AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1777, folio 29v.

¹⁷ AMB. AG. RO del 30 de abril de 1722, folio 127r.

¹⁸ AMB. José Arcocha. Legajo 18-71 (1781-1782).

¹⁹ Véanse AMB. José Arcocha. Legajo C-83-5 (1779) y AMB. Legajo C2-8-3-27 (1797).

²⁰ AMB. José Arcocha. Histórica. Legajo HI-5249 (1769) – “Autos Contra Joseph Beato, Manuel y Balentin Alonso, Vezino y naturales de esta Ciudad, sobre Contravención a las Reales Órdenes Comunicadas y sobre la Veda anual de Caza y Pesca” –; AMB. José Arcocha. Histórica. Legajo HI-5245 (1769) – “Autos hechos contra Joseph Páramo, vecino de esta Ciudad y su varrio de San Pedro [de la Fuente], Sobre haver Salido a caza en tpo de Niebes” –; AMB. Francisco Gento Manso. Histórica. Legajo HI-5240 (1772) – “Autos. Dⁿ Joseph Yzquierdo, vecino de esta Ciudad y Apoderado del Marques de la rosa, Contra Juan López y Francisco Sanz por haver entrado en tiempo de Veda a Cazar en el Monte de la referida Granja [Torrecitores]” – y AMB. Bernardo Alonso de Illera. Histórica. Legajo HI-5238 (1774) – “Autos de Denuncia contra Juan Pascual, vecino de Cueva de Juarros y Pheipe Palacios, de la misma vecindad, Sobre Haver cazado en tiempo de Niebes” –

²¹ AMB. Histórica. Legajo HI-4142 (1584). En 1599, además, “esta dha Ciudad, con horden de S. M. [Felipe III] hizo plantar y plantó un Monte grande en el Campo de Gamonal”. AMB. Francisco de Nanclares. Histórica. Legajo HI-1575 (16 de diciembre de 1599). Véase también AMB. Histórica. Legajo HI-1575 (octubre de 1599).

²² AMB. Histórica. Legajo HI-1575 (octubre de 1599).

el Setecientos y sobre las reparaciones efectuadas en algunas de las infraestructuras municipales más importantes. En las obras de Sanz de la Higuera, y con su concurso en sí mismo, disponemos de un significativo volumen de referencias para el desempeño de la caza y para el manejo de armas imprescindibles para tales actividades en el siglo XVIII²³. La consideración del ocio cinegético y de otras formas de divertimento público y privado en Sanz de la Higuera²⁴. Por lo tocante a las obras de reparo en las infraestructuras municipales, de Propios, véase Sanz de la Higuera, publicaciones en las que se indican múltiples obras sobre tales problemáticas²⁵. También es imprescindible hacer referencia a la utilización de las actas municipales como herramienta para la reconstrucción de la realidad urbana²⁶.

2. El reparo de la casa del monte, propiedad del Concejo burgalés

La colocación del gráfico 1 en este momento no es meramente circunstancial. El objetivo esencial es mostrar, de una manera nítida e indubitable, la variabilidad irregular de las inversiones del Ayuntamiento (Propios) en el mantenimiento de la

²³ Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: "Entre el ocio y la necesidad: la práctica de la caza en el Burgos del Setecientos", *Cuadernos Dieciochistas*, 21 (2020), pp. 431-462; ÍD: "La caza en el Burgos del Setecientos", *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pp. 251-276; e ÍD: "Armas en las casas burgalesas del siglo XVIII: Entre la funcionalidad y el exhibicionismo", *Stvdia Historica, Historia Moderna*, 34 (2012), pp. 371-406.

²⁴ Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: "Lugares para el ocio en el Burgos del XVIII: una aproximación socio-económica", *Stvdia Historica, Historia Moderna*, 27 (2005), pp. 275-305; e ÍD: "Ocio privado y juegos públicos en el Burgos del Setecientos: una aproximación socio-económica", en Francisco NÚÑEZ ROLDÁN (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 683-696.

²⁵ Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: "La "Lóndiga" de Burgos en el Setecientos", *Historia & Genealogía*, 9 (2019), pp. 32-43; ÍD: "La casa-carbonería: una infraestructura municipal en constante deterioro y recomposición", en Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: *El abasto del carbón y de la leña en el Burgos del siglo XVIII*, Burgos, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González, 2020, pp. 105-142; e ÍD: "La arquitectura del frío (II): Reconstruir el pozo de la nieve en Burgos (1668-1808)", en Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: *La nieve y las bebidas frías en Burgos durante la Edad Moderna (1590-1810)*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 2023, pp. 191-215. Se encuentra en proceso de redacción *Las actividades constructivas en el Burgos del Setecientos*, volumen en el que se reconstruye el devenir de las remodelaciones, reedificaciones y nuevos edificios en dicha ciudad castellana. En él se efectúa un tratamiento intensivo sobre las peculiaridades acaecidas en múltiples inmuebles esenciales en la logística urbana – entre otros, edificios para el surtimiento del vino, la carne, el pescado o el pan –.

²⁶ María del Carmen BELMONTE LÓPEZ HUICI, Manuel CUESTA MARTÍNEZ, María Isabel GARCÍA CANO y Lázaro POZAS POVEDA: "Las actas capitulares como fuente para la historia urbana", *En la España Medieval*, 19 (1987), pp. 39-68 y *Axerquía*, 10 (1984), pp. 156-179.

casa del monte como edificación para la realización de prácticas cinegéticas²⁷. Variabilidad irregular que no sólo es atribuible a dicha casa del monte, sino que era habitual en la práctica totalidad de las reparaciones en los edificios públicos municipales, como se detecta, también, por ejemplo, en el pósito o alhóndiga²⁸, en el pozo de la nieve²⁹ o en la carbonería³⁰.

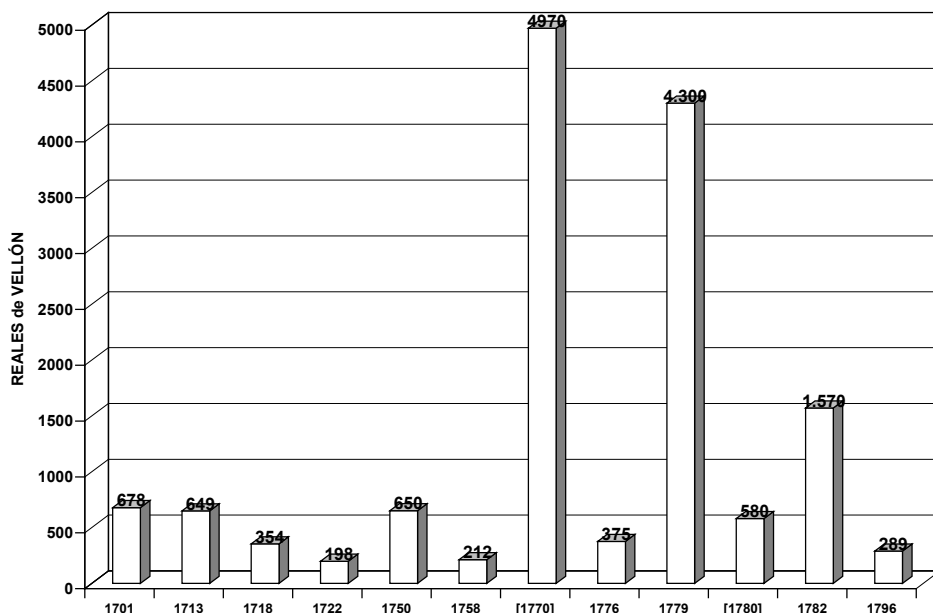


Gráfico 1. Devenir de las inversiones municipales en el reparo de la casa del monte, cerca de Gamonal (1701-1796). Fuente documental: Archivo Municipal de Burgos. AG, AA y JPA (1700-1799).

²⁷ Es imprescindible enfatizar que la edificación de la casa del monte se remonta a 1584. Una “facultad Real, Dada por los Señores del Consejo (...) para que esta Ciudad echase en Sisa en el vino que en ella se vendía 500 Ducados con los cuales se trasplantasen Ciertos pinpollos del monte de gamonal y senbrar de bellota alguna parte de él Como tanvien para Hazer una Casa en dho monte en que biva la guarda que de él Cuida”, dada en Madrid el 24 de febrero de 1584. AMB. Histórica. HI-4142 (1584).

²⁸ Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: “La “Lóndiga” de Burgos en el Setecientos...”, p. 32.

²⁹ Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: *La nieve y las bebidas frías en Burgos...*, p. 193.

³⁰ Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: *El abasto del carbón y de la leña en el Burgos...*, p. 109.

Aunque, en las próximas páginas, se va a argumentar de una forma pormenorizada para cada uno de los años del gráfico 1, la tendencia global que se aprecia en la casa del monte, y en las demás edificaciones de los Propios aludidas, era que las autoridades municipales (Concejo) se veían obligadas a autorizar, en ocasiones, unos desembolsos muy cuantiosos, por múltiples razones. En primera instancia, la meteorología deterioraba, de manera persistente y habitual, la integridad, parcial o estructural, de dichos inmuebles y se hacía preciso, a todas luces, efectuar inversiones, a veces muy substanciosas, para su mantenimiento³¹. En segundo término, la llegada a las responsabilidades de la gestión de la casa del monte, y del bienestar de los “interesados en la caza de monte”³², de un nuevo arrendatario conllevaba la exigencia de una “urjente necesidad de repararse”³³, circunstancia que, a la postre, denunciaba la posible negligencia de sus antecesores. Como se aprecia en el gráfico 1, hubo períodos en que la escasa inversión en la casa del monte – como ocurría también en otras infraestructuras municipales – atestigua un probable abandono en el seguimiento de cómo se encontraba la arquitectura, externa e interna, de dicho inmueble. Llegaba un momento, dramático, en que el deterioro era tan acuciante que los responsables concejiles, los arrendatarios de la casa del monte, por períodos de nueve años, y los habituales usuarios cazadores, los maestros de obras, y alarifes, de la Ciudad, o los guardas, habitantes de la casa del monte, reconocían abiertamente que era imprescindible llevar a cabo desembolsos de notable envergadura para evitar su desplome, y la absoluta pérdida de sus utilidades – que no era otra que asegurar a los aristócratas – nobles y clérigos – de la ciudad un espacio privilegiado, en exclusiva y en práctico monopolio, para desplegar sus quehaceres de ocio cinegético³⁴ –.

³¹ La contabilidad municipal estaba siempre sometida a múltiples tensiones y crispaciones. Véase, entre otros muchos análisis, las propuestas de Rafael TORRES SÁNCHEZ: “Hacia un irremediable endeudamiento. La hacienda municipal de Cartagena durante el siglo XVIII”, en José Luis PEREIRA IGLESIAS, José Manuel de BERNARDO ARES y José Manuel GONZÁLEZ BELTRÁN (coords.): *V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Tomo II. La administración municipal en la edad Moderna*, Cádiz, Asociación Española de Historia Moderna, 1999, pp. 289-307; y Adriano GUTIÉRREZ ALONSO y Pablo MÉNDEZ SÁEZ: “La hacienda municipal de Burgos en la Época Moderna. Los bienes de Propios (1500-1750)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, 215 (1997), pp. 327-354.

³² Véase, por ejemplo, dicha utilidad en AMB. AG. RO del 17 de septiembre de 1744, folio 270v.

³³ AMB. AG. RO del 19 de julio de 1770, folio 324v.

³⁴ Felipe V, y, en general, todos los Borbones “amaban con pasión la caza, deporte al que se había entregado en los bosques reales de Francia”. Antonio BALLESTEROS y BERETTA: *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*, Barcelona, Salvat Editores, 1958, Vol. IX, p. 535. Los privilegiados y aristócratas españoles hicieron de la caza un fenómeno cotidiano con el que emular a los soberanos, como fórmula esencial de su cultura de las apariencias.

Por lo tocante al siglo XVIII, la primera ocasión en que tenemos constancia de la realización de “los aderezos y reparos de que nezesita la Casa que tiene esta Ciudad en su monte” es a finales de 1701. El maestro de obra Felipe Fernández asumió tales quehaceres por 678 reales³⁵ – gráfico 1 –.

A mediados de noviembre de 1712, aflora en las Actas de Gobierno la siguiente mención a “lo maltratada que está la Casa deel monte, y Que es preziso repararla”, con la exigencia de las autoridades municipales “para que aga y se adereze sin dilazón”³⁶. En esta exigencia, es probable que tuviera incidencia la actitud del nuevo arrendatario de la casa del monte en 1708, Antonio Rodríguez de Salamanca, sucesor de las responsabilidades que “tubo el S^r Dⁿ Benito Rodríguez de Salamanca, su padre”³⁷. A los pocos días, el 24 de noviembre, se efectuó el reconocimiento de “la obra que se necesita en la casa deel monte”. El maestro de obra evaluó en 472 reales. Se decidió que “Pregonándose dhos reparos, se remate en el mejor postor”³⁸. Como era habitual en estas singladuras constructivas, hubo de esperarse hasta febrero de 1713 para que un maestro de obras, Manuel Asensio, se adjudicara la realización de los reparos, que exigían un desembolso de 649 reales³⁹ – gráfico 1 –. Lamentablemente, ni en 1701 ni en 1712-1713 se constatan cuáles eran los deterioros que se debían arreglar.

El período 1718-1758 – gráfico 1 – nos advierte de un progresivo descenso en las inversiones del Ayuntamiento en el mantenimiento de la casa del monte. A lo largo de 1718, los maestros de obras Antonio Breña y José Urrutia percibieron, respectivamente, 189 reales y 8 maravedís más 45 reales y 12 maravedís “de la manufactura” por “diferentes reparos hechos de horden de los Caballeros Comisionados en la casa del monte”⁴⁰, y 120 reales “por unos aderezos y reparos echos en la casa del monte”⁴¹.

En 1720, la renta de la caza en la casa del monte fue asumida, no sin conflicto, por Juan Canston Salazar, canónigo en el Cabildo Catedral de Burgos. Las perturbaciones que se descubren, a través de las Actas de Gobierno, sobre quién estaba legitimado para asumir tales gestiones explican las problemáticas que se cernían sobre dicha construcción y el seguimiento de los reparos que eran necesarios.

El clérigo se enfrentó a los aristócratas urbanos con un “memorial de mejora (...) ofreziedo pagar por los tres años que faltan del arriendo trezientos R^s en cada Uno”,

³⁵ AMB. AG. RO del 7 de noviembre de 1701, folio 347r.

³⁶ AMB. AG. RO del 14 de noviembre de 1712, folio 240v.

³⁷ AMB. AG. RO del 25 de octubre de 1708, folio 310v.

³⁸ AMB. AG. RO del 24 de noviembre de 1712, folio 250v.

³⁹ AMB. AG. RO del 13 de febrero de 1713, folio 69r.

⁴⁰ AMB. AG. RO del 28 de abril de 1718, folios 104v-104r.

⁴¹ AMB. AG. RO del 24 de diciembre de 1718, folio 333v.

es decir, 900 reales. Con ello enmendaba la plana a José de Miranda, quien, desde 1714, había ofrecido, por nueve años, el arrendamiento de la “caza del monte” a 150 reales/año (1.350 reales por 9 años)⁴². En el fondo de la cuestión, un abogado de la Ciudad emitió un “Parezer” según el cual “la escritura de Arriendo de la Caza del monte” había sido “echa en su perxuicio” [del Ayuntamiento] y “ser el engaño enormísimo, Como resulta de las Cantidades y del remate y mejora Últimamente echa”⁴³. Otro abogado señalaba, con respecto a la “Escritura Papel de mejora”, que “soy de sentir no deverse Admitir en perxuicio de lo capitulado y escriturado pues haviendose echo el arriendo Como se yzo lexitimamente, sin que pueda servir de escrúpulo la falta de subhastazion y pregones públicos, por no haver sido nezesar^a esta solemnidad”, con lo cual “la mejora que se haze no la considero sufiziente ni en tiempo p^a rezindir el contrato”⁴⁴. Dos catedráticos de la Universidad de Valladolid firmaron un “Dictamen” en el que enfatizaban que la mejora era muy beneficiosa para la Ciudad y que “aunque se debe Admitir dha puja, no se puede rematar sin traerse al pregón y se deverá rematar en el maior Postor”⁴⁵.

Al hilo de los pareceres y dictámenes de abogados y catedráticos, los regidores perpetuos votaron por escrito y el resultado fue inquietante, porque “respecto de estar los Botos Yguals”⁴⁶, el Corregidor “dijo Se Conformar Con el boto del S^r Dⁿ Joseph De guemes”⁴⁷. El eclesiástico aseveró que, “Como mexor Postor”, había conseguido que se rematara “en mi la Caza del monte”, por tiempo de tres años y 900 reales⁴⁸. El litigio parecía superado y, sin embargo, unos y otros se empecinaban en crear complicaciones. Canston Salazar, canónigo del Cabildo catedralicio burgalés, “obligado a pagar a dhos Propios por la Caza y Casa del monte”, sentenció que “no debe pagar por embarazarle Dⁿ Joseph del rrio la Caza del monte biejo por dezir le corresponde por zesion que del le a echo dⁿ Nicolás Fernández de Castro a quien le perteneze por justos títulos”⁴⁹. Dicho clérigo elevó finalmente, en marzo de 1723, un memorial en que señalaba “no estar en Continuar” en la gestión de “la Caza”⁵⁰. Las rivalidades y pependencias con los aristócratas laicos no constituían una nutritiva apetencia.

⁴² AMB. AG. RO del 13 de abril de 120, folio 94rv.

⁴³ AMB. AG. RO del 13 de abril de 120, folio 94r.

⁴⁴ AMB. AG. RO del 13 de abril de 120, folios 94v-95r.

⁴⁵ AMB. AG. RO del 13 de abril de 120, folio 96rv.

⁴⁶ Dos regidores perpetuos votaron a favor del clérigo – José de Güemes y Diego Felipe de Salamanca – y dos en contra – Juan de Santamaría y Miguel Antonio de la Torre, ambos militares –.

⁴⁷ AMB. AG. RO del 13 de abril de 120, folios 96v-97r.

⁴⁸ AMB. AG. RO del 18 de mayo de 1720, folio 111r.

⁴⁹ AMB. AG. RO del 26 de mayo de 1721, folios 146v-147r.

⁵⁰ AMB. AG. RO del 4 de marzo de 1723, folio 101r.

En abril de 1722, a través de un irónico memorial, fue el “havitante en la casa y torre que V.S. tiene en su monte Junto al lugar de Gamonal, perteneziente a sus propios” quien demandó “se conponga dha casa por estar muy maltratada y nezesitarse de hazer algunos reparos en ella Como son Suelos y Conposizion de Vigas maestras, las que están podridas y hevitare los riesgos que puedan sobrevenir de no se ejecutar luego incontinenti dhos reparos”. Las autoridades municipales ordenaron “agan se reconozcan y den quenta de lo que pudiese Costar”⁵¹. La abigarrada administración municipal resolvió tales exigencias en julio de 1722, de la mano del maestro de obras Carlos Urdaneta, a quien se pagó 198 reales.

El relevo al frente del arriendo de la caza y casa del monte, nuevo y viejo, recayó conjuntamente, en mayo de 1723, en otro canónigo del Cabildo Catedral de Burgos, José Bernáldez de Velasco, y un burócrata, profesional de Hacienda (Rentas Reales), José Alonso de Huidobro, contador de la renta de millnes, por nueve años y 300 reales/año⁵². Las condiciones de la propuesta y del remate planteaban, además, por una parte, “tener Un guardia en él por nra quenta, Como se a practica hasta aquí”, y, por otra, “que se nos haya de permitir hazer y embandar de nuevo todos los Vinares que Ubiere por nra quenta y expensas de la estepa de dho monte, beneficiar lo que no estubiere ynutil y añadir algunos Pinos, pareziere Conbenientes, para más aumento y Conservazion de la referida Caza, Porque los que aora ay están de muy mala Calidad, Podrida la leña por no se aber echo otra Cosa que echar Una ramas enzima sin haverse desenbuelto muchos años haze, Sin que entienda que para dho e,barde se aya de Cortar rama de enzima ni roble alguno para ello, por no defraudar a J.S. y zeder en benefizio del mismo monte y su caza, porque si cae (Como puede) en alguno de los nueve años Una nebadada grande no ha llamado que Comer, porque de la suerte que aora están no lo tiene sino se estinguiese al menos minorara muy mucho a V.S.”. La decisión de los responsables municipales, con “boto que salió por mayor parte” – tres a favor y dos en contra –, acordó aprobar su remate en los susodichos⁵³. Las labores de mejora ecológica del monte de Gamonal no se extendieron, sin embargo, al mantenimiento de la casa, dado que hasta 1744 no se observa ninguna inversión en su reparo.

Es más, en 1732, en el arrendamiento de la casa del monte se planteó un fenómeno novedoso, con la pugna por conseguir el remate entre, por una parte, Manuel Bermúdez Montes, canónigo igualmente del Cabildo Catedral de Burgos, por nueve años y 600 reales/año – antes eran 410 reales/año –⁵⁴, y, por otra, el medio

⁵¹ AMB. AG. RO del 30 de abril de 1722, folio 127r.

⁵² AMB. AG. RO del 20 de marzo de 1723, folios 127v-128r, AMB. AG. RO del 10 de mayo de 1723, folio 162rv y AMB. AG. RO del 22 de mayo de 1723, folio 170r.

⁵³ AMB. AG. RO del 20 de marzo de 1723, folios 127v-128r.

⁵⁴ Antonio Bermúdez Montes, en su deseo de conseguir “el Arrendamiento de la Caza del monte”, denunciaba, a través de un aguerrido memorial, que sus propuestas y condiciones las hizo “a persuasiones e ynstanziar d Dⁿ Diego huidobro garoña [escribano mayor del Real

raconero del Cabildo Catedral de Burgos Juan Jiménez Moreno, quien mejoró en 100 reales, “por más aumento de los propios de esta Ciudad”, el arrendamiento. Pagaría 700 reales/año en cada uno de los 9 años de la obligación contraída⁵⁵. Como se percibe a través del gráfico 1 tampoco se produjeron desembolsos para la mejora del edificio de la casa del monte. Los arrendamientos de la casa del monte con alquileres reducidos no estimulaban a ninguno de los implicados a estar atentos a la situación de su arquitectura.

En 1741, la competencia por hacerse con el remate para el arriendo de la caza y la casa del monte de Gamonal se hizo más intensa, prueba diagnóstica del interés creciente que se suscitaba en Burgos por el quehacer cinegético y el incremento de la cultura de las apariencias⁵⁶ y del prestigio que devenía del control de dicha obligación municipal. El primero en implicarse fue Diego de Lerma y Botello, por él y “en representación de los demás Cavalleros en quienes se remató la Caza del monte”⁵⁷. En efecto, dicho aristócrata hizo postura por nueve años⁵⁸. El segundo fue un clérigo, Manuel de Robles, beneficiado en la villa de Rubena⁵⁹ y el tercero Tomás de Paredes, tendero al por menor, mercader de joyería, y administrador del peso verde⁶⁰.

Manuel de Robles planteó en su postura, para 9 años, varias condiciones. En primer lugar, pagar 100 reales/año en cada uno de los tres primeros años y 200 reales en los siguientes seis años. En segundo término, pagar “a el guarda que fuere de dho monte a razón de ocho reales vellón casa semana en todo el discurso de dhos nueve

Adelantamiento de Castilla], sin manifestarle quiénes eran los S^{tes} que gustaban introducirse para sSu diversión en este enpeño”, por lo que pedía al Concejo “le exima de Semejante pretensión (...) por aver sido engañado”. El clérigo advertía, además, que había descubierto “el perjuicio que se me puede Seguir, o al que se le rematare de Cazar en dho monte”, por la prohibición “con graves penas a la persona en quien estubiese rematada dha Caza, no Caze en el dho monte en manera alguna”. AMB. AG. RO del 9 de junio de 1732, folio 177rv y 118v.

⁵⁵ Planteó la “Condición de que se ha de proibir ynmediatamente el que ninguna Persona entre a cazar en dho monte en el Ynter que se remata dha Caza por escusar el daño que se me puede Seguir o a otra persona que mejorase esta Postura”. AMB. AG. RO del 9 de junio de 1732, folios 121v-122r.

⁵⁶ Véanse, entre otras, las propuestas de Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO: “Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999), pp. 263-278; y Ángel M^a RUIZ GÁLVEZ: “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia & Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187.

⁵⁷ AMB. AG. RO del 9 de abril de 1740, folio 97v.

⁵⁸ AMB. AG. RO del 9 de marzo de 1741, folios 120v-121r.

⁵⁹ AMB. AG. RO del 25 de mayo de 1741, folios 182v-185r y AMB. AG. RO del 15 de junio de 1741, folios 266r-270r.

⁶⁰ AMB. AG. RO del 1 de julio de 1741, folio 284v.

años, como se ha estilado asta aquí". En tercera instancia, "que todos los pinares que comprende dho monte, los aia de poder azer bardar y cubrir de estepa y espino quando sea nezesario, sin perjudicar ni tocar a las ramas de los robles y enzinas, a excepcion de si en algún año, por la abundancia y duración de mieses, pareciese combeniente echar algo de dha Leña, para que con la Corteza de ella se puedan mantener los Conexos, en el interin que el Campo se descubre por ser este esquilmo para provechos y utilidad de dhos Propios". En cuarto lugar, que "a de ser único y privativo en mi cazar en dho monte, o a quien Yo diere mi permiso y Licencia, sin que otra persona alguna, de qualquiera estado o condición que sea, aia de poder entrar en dho Monte con pretesto alguno y he de servir y guardar los meses de la veda que previnieren las Leyes Reales, como son los de marzo, abril y maio". En quinto lugar, que "mediante allarse dho monte tan aniquilado y apurado de Caza, como al presente lo está, y es público y notorio, y que para poder restaurar la dha Caza y poner el referido Monte en estado de que ia pueda produzir para la maior diversión, me ha de ser preciso echar en él Cantidad de conexos y reservar el tirar a lo menos estos tres primeros años para que se Crie con abundanzia, como lo avía en los antecedentes". Se comprometía, por tanto, a sufragar "el coste de las Conexas que hubiere echado en dho monte". Se trataba de "reponer la Caza de dho monte y pagar las Crezidas Cantidades que con precisión me ha de costar para lograr la referida Diversión que intento"⁶¹.

Tomás de Paredes, por su parte, se obligaba a dar a los Propios 300 reales/año en cada uno de los 9 años, "y al fin de ellos Cien Conexos (...) y en su defecto dos cientos rrs para que se compren"⁶². El talante del mercader de joyería mejorar la obligación, "afianzando la Caza deel monte". El Concejo decidió rematar la caza y la casa del monte en él, quien dio por su fiador al labrador residente en el barrio de San Esteban Manuel de Salinas⁶³. No obstante, Paredes hubo enfrentarse a una mejora de 120 reales, con lo cual era preciso incrementar la postura desde 500 reales y 200 conejas, "para poblarlo de ellas", hasta 705 reales⁶⁴. Es significativa la información que se obtiene en este proceso sobre qué animales, conejos⁶⁵ y conejas, se cazaban en los montes de Burgos a mediados del siglo XVIII. Supongo que habría más atractivas opciones.

⁶¹ AMB. AG. RO del 25 de mayo de 1741, folios 182v-185r. El 15 de junio añadió, además, "Que no se a de poder echar urones en ningún tiempo, y si alguno de los que le thomaren lo hicieren, aia de ser en visto la ciudad le a de compeler a que eche Cien Conexas por su quenta, entregadas a el Cavallero que la Ciudad destinare para su Conservacion". AMB. AG. RO del 15 de junio de 1741, folios 267v-268r.

⁶² AMB. AG. RO del 1 de julio de 1741, folio 284v.

⁶³ AMB. AG. RO del 3 de julio de 1741, folio 287v.

⁶⁴ AMB. AG. RO del 17 de julio de 1741, folio 311v.

⁶⁵ M^a del Carmen ZAMORA ZAMORA: "Procedimientos extractivos tradicionales del monte en El Campo de Cartagena", *Revista Murciana de Antropología*, 10 (2004), pp. 135-144, esp. p. 141.

En marzo de 1745, Diego Lerma Botello, “por sí y en nombre de los señores Marqués de Lorca, Antonio Carrillo [Gutiérrez, canónigo del Cabildo Catedral de Burgos], Juan Manuel Ortiz de Taranco [canónigo igualmente del Cabildo Catedral de Burgos] y otros dos interesados [Gregorio de la Sota y Bartolomé de Huidrobro Garoña, ambos también canónigos del citado Cabildo Catedral]”, indicó que en 1743, junto con Bartolomé Sánchez de Valencia, estuvieron “promptos a Otorgar escritura de Arriendo de la Caza de el monte” por 10 años a 700 reales/año. El hecho de que Bartolomé Sánchez de Valencia se ausentara de la ciudad a la Corte, hizo naufragar la postura y que se rematara en Tomás de Paredes dicha obligación⁶⁶.

No obstante, en septiembre de 1745, entraron en liza, de nuevo, Diego Lerma Botello, Felipe Sánchez de Valencia y Bartolomé Sánchez de Valencia⁶⁷, “como interesados en el arriendo deel monte”. Denunciaban “como la casa que tiene para que havite el guarda, a cuio cargo está la custodia de él, está Sumamente deteriorada, amenazando Ruina el tejado y la escalera de ella”, de manera que era palpable “no haver ninguna Commodidad en ella para poner los Caballerías de los interesados en la Caza deel monte por lo reducido deel parage que ay para este fin”. Solicitaban que se hiciera “un cubierto arrimado a ello, lo que tendrá poquísimo costo, respecto de poderse sacar la madera que se necesite de los pies o Árboles que están secos”⁶⁸. A instancias de las autoridades municipales, se hizo reconocer “el reparo que necesita la casa deel monte “y se decidió que era imprescindible, “componer la escalera, el texado y pesebrera” y que se podían servir para ello del “Veneficio de diferentes encinas secas y alguna partida de estepa, para que a los propios no se les Causa maior dispendio”. La realidad era apabullante, dado que “el texado de esta torre se a undido enteramente y quanto urgente es su composición desde luego y quitar la broza para evitar maior daño en lo restante de la dha torre⁶⁹, sin aguardar a formalidad del pregón y remate, maiormente quando hasta aora no se a hecho postura (no obstante) las condiziones que estaban puestas y pregones que se an dado”. Se acordó que “se travaje estos días de fiesta, hagan ynmediatamente se saque

⁶⁶ AMB. AG. RO del 22 de marzo de 1745, folios 98v-99r.

⁶⁷ Los Sánchez de Valencia fueron, en el Burgos de mediados del siglo XVIII, individuos muy poderosos, por lo tocante a sus quehaceres: Félix, al frente de la Administración General de las Rentas Reales (léase Hacienda), y Bartolomé como mano derecha del marqués de la Ensenada, en elaboración de la Única Contribución. Véase Concepción CAMARARO BULLÓN: “Cuarteles para Burgos”, en *Historia de Burgos, III (Historia Moderna, I)*, Torres de Elorz (Navarra), Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991, pp. 198-199.

⁶⁸ AMB. AG. RO del 17 de septiembre de 1744, folios 270rv.

⁶⁹ En todo momento, con el riesgo de un pavoroso incendio. Véase Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: “Contra el fuego en el Burgos del Setecientos”, *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, 12 (2001), pp. 333-356; e ÍD: “El incendio de las casas de La Calera y el Cabildo Catedral de Burgos (1773-1776)”, *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, 27 (2013), pp. 1-24.

dicha broza y se componga y repare dicha Ruina y su coste, con papel de dichos señores, queda librado desde luego en Propios”⁷⁰.

En julio de 1750 – gráfico 1 –, aflora la realización de un reparo en la casa del monte. El maestro de obras Francisco Bastigueta reconoció “el pozo que se alla arrimado junto a la Casa del monte de dha Ciudad y haviendolo Registrado mui despacio para su Reformazion” y enfatizó la necesidad de varias actuaciones. Afirmó que “dho pozo se alla aruinado por Causa de haverse fabricado con piedra de morillo y sin Argamasa de cal” y que era conveniente que “se reforme dho pozo con buena piedra, echando yladas de pasaderas de dos en dos pies en alto [0.6 metros] por toda su circunferenzia, como así mismo en forma de Vrocal, dos pies de alto a lo menos [0.6 metros], se le ha de hechar su Antepecho de buena piedra aunque sea de manpostería, que tenga de grueso como cosa de media Vara [0.41 metros], y todo alternado y Reformado con buena argamasa de Cal y arena”. Todo ello tenía, según el maestro de obras, 300 reales. Añadió, además, que un problema esencial era el “poco fondo que tiene el dho pozo”. Se informó preguntando a “personas que an bisto muchas beces agotado desde el mes de Julio en adelante”. Era conveniente, “a lo menos”, por tanto, que “se aondase como Cosa de nueve pies [2.7 metros] más de lo que tiene Oy, que desta Suerte soy de parezer que no faltaría el agua en todo el año”. Evaluó que “aziendo esto tendrá de Coste Seisziientos rr^s”⁷¹. El remate de la obra del pozo “que está mandado Componer en el monte” se resolvió con la inversión de 650 reales – que era la “mitad de lo en que se le Remató la estepa y Leña del citado monte”⁷² –.

En septiembre de 1750, Bartolomé Huidobro Garoña, canónigo en el Cabildo Catedral de Burgos, interesado, de nuevo, en “la Caza del monte” señaló, como fórmula para publicitar su postura, que “la Casa de dho Monte nezesita de barios reparos”. El Concejo acordó “que por los Alarifes de la Ciudad se reconozcan dhos reparos”⁷³ pero no fue hasta enero de 1758 que se efectuó el desembolso de 212 reales para materializar tales actuaciones – gráfico 1 –⁷⁴.

El corregidor Miguel de Bañuelos⁷⁵, en febrero de 1769, al hilo del “artículo primero de la real Ordenanza de Siete de Diziembre de mil Setezientos quarenta y ocho, espedida para la conservacion de Montes y aumento de los Plantíos”, efectuó

⁷⁰ Las citas textuales de este párrafo en AMB. AG. RO del 26 de septiembre de 1744, folios 279r-280r. Lamentablemente, desconocemos cuál fue la cantidad desembolsada, aunque no parece que fuera excesiva.

⁷¹ AMB. AG. RO del 13 de julio de 1750, folios 142v-143r.

⁷² AMB. AG. RO del 17 de agosto de 1750, folio 170r.

⁷³ AMB. AG. RO del 5 de septiembre de 1757, folios 294v-295r. En realidad, fue Juan Ramón Sevilla, criado obrero de la Ciudad, quien se adjudicó el arrendamiento, por 9 años, en 500 reales/año (4.500 reales). AMB. AG. RO del 25 de mayo de 1750, folio 122v.

⁷⁴ AMB. AG. RO del 9 de enero de 1758, folio 14r.

⁷⁵ Intendente y corregidor en Burgos en 1765-1776.

un reconocimiento del “Monte que esta Ciudad tiene propio, pasado el lugar de Gamonal”. Denunció que “se halla sumamente deteriorado y pobre de Árboles, Robres y encinas, de que se compone, por desidia de los guardas que ha havido y hay en él, y haverse permitido la entrada, a pastar, a todo género de ganados maiores y menores”. Para “precaver estos ynconvenientes y de que se verifique su aumento y conservación, por lo que conduce al veneficio de la Causa pública y particular, que es el espíritu de la citada real Ordenanza”, dispuso que se sembrara de “bellota en todos los claros que tiene, y que los arriendos que se hagan en lo subcesivo de él sean únicamente para el uso de la diversión de la Caza y no para Pasto ni otro fin alguno, por cuió medio será fácil el restablecimiento y aumento de dho monte”⁷⁶. Era preciso, por tanto, que, para evitar molestias, “en lo subcesivo se arriende sólo para uso de la Caza y a este fin se pase el aviso correspondiente a la Junta de Propios y Arbitrios que cuida de su arriendo, que se practique la siembra de vellota o plantío de la mejor Calidad sin pérdida de tiempo”⁷⁷. Existía, por tanto, una interesada dialéctica entre lo ecológico, y la protección de la naturaleza, como patrimonio público, y la práctica del ocio cinegético, de la diversión de la caza, en cuanto actividad privada y exclusivista – de aristócratas –, en la que las autoridades borbónicas y municipales apostaban, de una manera sibilina, por el manejo privilegiado de las propiedades públicas.

El siguiente hito en el devenir de la conservación y reparo de la casa del monte, y de la caza en el monte, se produce a mediados de julio de 1770. El “Cavallero Presidente” denunció que “la Casa del Monte de la Ziudad se hallava con Urjente necesidad de repararse y que en atención a haverse arrendado Vaxo de la Condición de executar la obra correspondiente, la Ciudad Acordase lo que hallase por más conducente (...) [y] que dispongan se reconozcan y Abancen los reparos que indispensablemente necesita dha Casa por qualquiera de los dos Maestros Alarifes”⁷⁸. Leyendo entre líneas, se sobreentiende que las máximas autoridades municipales estaban muy sensibilizadas y sabían que lo ocurrido durante las primeras siete décadas del XVIII estaba marcado por la negligencia, el abuso y la irresponsabilidad por parte de todos los implicados. Los desembolsos que se aproximaban – véase el gráfico 1 – así lo atestiguan, de forma contundente.

Se encargó al maestro de obras Santiago Pérez el “reconozimiento de los reparos que necesitaba la casa que ocupa el Guarda del Monte perteneciente a los Propios de esta Ciudad”. Las actuaciones imprescindibles eran muchas y con un presupuesto elevado. En primer término, Santiago Pérez indicó que

⁷⁶ AMB. AG. RO del 13 de febrero de 1769, folios 40v-41r y AMB. AG. RO del 16 de febrero de 1769, folio 53rv.

⁷⁷ AMB. AG. RO del 16 de febrero de 1769, folio 53v.

⁷⁸ AMB. AG. RO del 19 de julio de 1770, folio 324v.

he hallado que el piso de la sala de dha casa del Monte se halla mui deteriorada y por Consiguiente es preciso meter una sopanda de Madera de terciá por medio deel para que reciba las Maderas, que se hallan bastante Vencidas, y esta Carrera se introducirá por una parte en la Pared de Cantería que mira al Poniente y por la otra se recibirá con un Poste de Roble enzapado con su poyal adonde mexor combenga, y sin que sirba de estorbo a la suvida de la escalera⁷⁹.

Añadió que se debía intervenir “tambien en el ogar y Campana de chimenea [que] está todo desfalcado y sin uso por su mala disposición, y es preciso hacer de nuevo el hogar y campana, con arreglada proporción, de forma de que no haga humo y tenga el Servicio Correspondiente”. En segundo lugar, “tambien el texado se halla mui desamparado y por cuia causa los ayres an levantado parte de Brocales y Cordones”. Era, a todas luces, “Un retexo gral, echando Brocales y cordones con Yeso, metiendo toda la texa que se aprecia, y reparar de madera todos los Abuelos que se hallen desfalcados”. Santiago Pérez indicó que esos reparos podían ascender a 620 reales⁸⁰.

En tercer lugar, el maestro de obras reconoció “la Cochera que media con dha Casa, la que he hallado está bastante deteriorada por su mala fábrica, pues está fundada sobre un Cimientto tan devil que apenas se percive fuera de la tierra, y sobre él una media hasta de Ladrillo de mui poca resistencia”. Santiago Pérez no ocultó que “soy de sentir se demuela, bolviendo a rehedificar”⁸¹. El coste de la cochera y

⁷⁹ AMB. AG. RO del 19 de julio de 1770, folio 367r.

⁸⁰ AMB. AG. RO del 9 de agosto de 1770, folio 367v-268r.

⁸¹ Para la cochera, según Santiago Pérez, se debía abrir “un Cimientto de dos pies [0.6 metros] de profundidad y dos y medio [0.7 metros] de grueso hasta la superficie y de allí hasta el Nibel del piso de la Casa de dos pies y quarto [0.6 metros], y esto construido con buena mezcla de cal y Arena y buena manpostería, haciendo dos esquinas de Piedra labrada, marqueando la puerta en proporción que pueda con libertad Zerrar coches, y dha cochera ha de salir diez y siete pies [5.1 metros] de ancho por todo el largo que tiene la Casa, dejando las Ventanas que parezcan Combenientes para el rexistro del Monte y Luces de ella, y esta ha de llevar lo preciso hasta tomar las Aguas del texado de la casa vieja, poniendo dos pisos de Madera de quarta y sexma, labrados y Cerrados a Bovedilla y enladrillados con ladrillo tosco, sentado con Yeso Zernido, así estos como las Cítaras”. Además, dijo que “se hará Una escalerita que ocupe poco lugar a donde mexor combenga, para el uso de dha Pieza, la que será con puentes y Zancas de quarton de Marco y pasos de terciá, Serrados a la Verenxena”. Para el tejado señaló que “será tambien con sus andavigas de quarta y sexma, con los Canes de igual calidad, pies y medio [0.4 metros] de buelo, entablado con tabla de Portalexa bien recorridas, y una moldura en dhos Canes de un talon y dos filetes, su distancia un pie [0.3 metros], y las andavigas tres [0.9 metros], bien encatorzalado y entablado con la madera Correspondiente de catorzales y tabla de chilla bien sobrepuesta, y retexando con Uniformidad a lo demás, Zerrando los cuchillos del agrio del texado que miran al solano y regañón, con media hasta de Ladrillo, todo bien revocado con cal por la parte exterior, y por la interior bien Garreado y dado de Llanilla de Yeso lavado, y las

del cuarto de habitación ascendía a 4.300 reales, “quedando a beneficio del Maestro que lo execute los desposos que aia”. En resumen, toda la obra suponía un desembolso de 4.920 reales, más 50 reales – gráfico 1⁸² – “por el travaxo de la formazion de esta declaración y reconozimiento”⁸³.

Aunque parezca increíble, en julio de 1771, el escribano del número José Guadilla, arrendatario entrante para la gestión de la caza y de la casa del monte, exigía en las condiciones de la escritura de arrendamiento “componer la casa, dejándola habitable”, dado que tal circunstancia “no se ha Verificado, mediante que su cochera, que es tan precisa para el resguardo de las Cavallerías de los Cazadores, se halla undiendo y sin puerta, y en la obra que se hizo en el Único quarto que tiene la Casa se notan bastantes defectos, como en su Texado, que no se le puso la correspondiente Teja, como es patente”⁸⁴. El interrogante que surge inmediatamente es ¿qué se realizó de lo presupuestado por Santiago Pérez? Según Guadilla, no mucho⁸⁵.

Años después, en octubre de 1776, se retomó la operación fallida de “los reparos que necesita la Casa y Cochera deel Monte de la Ciudad. Se volvió a urgir a Santiago Pérez para que efectuara “el reconocimiento de los reparos precisos”. En efecto, el maestro de obras afirmó, “reconocido con todo cuidado, halló estar el tejado de dha Casa lleno de goteras, lebantados sus Buelos y Cordones por los ayres”. Resultaba imprescindible “su retexo, hechando Brocales [y] Cordones con yeso Cernido, metiendo la Correspondiente Teja y madera para la Composición de Alares, que tambien estan mui fatigados de los intemperios”. Igualmente, indicó que “he reconocido que las Paredes laterales de dha Casa, por lo exterior, se hallan con barios quebrantos y desfalcos”. Era evidente que “para remediar esta urgencia y obrar

soleras de piso y estribo de texado Serán de lavado, digo de quarton de Marco, todo clavado con la Clavazón Correspondiente, y la puerta de Cochera será de dos medias de la proporción correspondiente, como ba dicho, sobrepuesta con los quicios y cabias de avaxo de Robre, y lo demás de Pino del grueso correspondiente, y el herraxe necesario, y las Ventanas Uniformes a las anteriores en la Casa vieja, y su proporción la que parezca más Conducente, y los Nudillos donde an dee descansar y Clabar, las soleras serán de Madera de Roble, quatro pies [1.2 metros] distante Uno de Otro, y el Arco de la Puerta de Piedra Labrada, el que deverá ser arreglada con pie y medio [0.4 metros] de tirantez, con sus ojaes para dhas Piedras, digo Puertas”. A lo dicho se añade la necesidad de diseñar “tambien otra puerta sobrepuesta con el erraxe correspondiente para el resguardo en la escalera”. AMB. AG. RO del 9 de agosto de 1770, folios 367v-369v.

⁸² En el gráfico 1, el año 1770 aparece entre corchetes porque la obra presupuestada finalmente no se llevó a cabo en la práctica real, como se explica a continuación.

⁸³ El coste de la obra, y los libramientos correspondientes, se cargaría “sobre el fondo de los Veinte mil rrs destinados [anualmente] para el Suplimento de los gastos extraordinarios”. AMB. AG. RO del 9 de agosto de 1770, folios 369v-370v.

⁸⁴ AMB. Actas de Abastos (AA). RO del 11 de julio de 1771, folio 161rv.

⁸⁵ Se remató el arrendamiento de la casa del monte en José Guadilla para 9 años y 350 reales/año (3.150 reales). Archivo Histórico Provincial de Burgos. Concejil. José Arcocha. Legajo 82 (6 de junio de 1770), folios 123-128.

maiores daños, se lincherán y realizarán con buena mezcla de higuales partes Cal y Arena, y por consiguiente en el costado que mira al oriente se halla bajo del Buelo deel Tejado un Pedazo de Cantería rebentado y amenazando ruina, el que es preciso demoler y bolber [a] hacer de nuevo, sentándole con la mezcla arriba dicha". Además, "se reparará el Cañón y Campana de Chimenea y su ogar de todo lo preciso, por estar mui desfalcado". Es más, "Higualmente he reconocido que la Cochera accesoria a dha Casa se halla construida de media hasta de Ladrillo, sus paredes de fábrica mui débil y de poca substancia, como se deja ver, pues en el día si no se pone prompto remedio está expuesto a undirse, como manifiesta con sus crecidos quebrantos y considerable desplome". A la postre, denunciaba "estar inutilizada la Casa por los Señores que tienen en Arriendo el Monte y Carecer de la Combeniencia de una pieza de abitación en el tiempo que ban a su recreo". Santiago Pérez ironiza que "soy de sentir que en defecto de las Paredes de Ladrillo se hagan de mampostería con sus esquinas de Piedra labrada, como lo demás de la casa, dejando siempre predisposición para Cochera y por abajo y por encima un quarto o pieza de abitacion, uniforme de elebaciones, Paredes, ventanas, pisos y tejado a la Casa". Planteó varias opciones en lo tocante al presupuesto de obra. Santiago Pérez señaló que, por una parte, "contemplo ascenderá su coste, la correspondiente a Cochera y nuevo Quarto, a la Cantidad de quatro mil ciento sesenta y quatro reales", o, en segundo lugar, "por lo perteneciente a los reparos de dha Casa, Según y como ban expresados, a la de quatrocientos reales", y último término, "caso de que no tenga efecto el hacerse dha cochera y quarto nuevo, y sólo si el repararla, aunque infructuoso o poniendo Puertas en ella, tendrá de coste la Cantidad de quatrocientos y Cinquenta reales". Concluía con un resignado "que es quanto puedo decir y declarar para dar Cumplimiento a este encargo", dados los antecedentes⁸⁶.

No andaba desencaminado Santiago Pérez. En febrero de 1777, el remate de los reparos de la casa del monte, efectuados por el maestro de obras Mateo Bolaños, alcanzó, en principio, la cantidad de 450 reales, si bien fue el también maestro de obras Pablo Antón. Se lo adjudicó en 375 reales, porque "mediante no haber habido otro que mejorase esta Postura" se optó por la solución intermedia, "con la calidad de ejecutar dhos reparos con arreglo a las condiciones formadas por el Mro Santiago Pérez"⁸⁷. Como diría el sentir popular, "Pan para hoy y hambre para mañana". En mayo de 1777, Pablo Antón estaba confuso, porque había ejecutado los reparos según las condiciones puestas por Santiago Pérez, pero afirmaba que "estoy obligado a reserba de las Puertas de la Cochera, pues por estar los Postes de ella y Cítaras arruinándose, no se puede asegurar que qualquiera reparo que en ella se perdido a

⁸⁶ Las citas textuales de este párrafo en AMB. AA. RO del 10 de octubre de 1776, folios 188r-189r.

⁸⁷ AMB. Actas de la Junta de Propios y Arbitrios (JPA). RO del 18 de febrero de 1777, folios 29v-30r.

no rehedificarla de nuevo como advirtió dho Mro Santiago en sus condiciones”⁸⁸. En octubre de 1777, Pablo Antón enfatizó que “habiendo ejecutado barios reparos en la Casa del Monte”, exigía su reconocimiento, para el que nombró a Santiago Pérez. Para desesperación de Antón, y a pesar de que “se le han dado barios recados” denunciaba que “todavía no ha hecho dho reconocimiento”⁸⁹.

Pasado el tiempo, el “culebrón” no cesaba. En abril de 1778, el maestro de obras Manuel de Bastigueta, al hilo de los reparos hechos en la casa del monte, así como de los que “se contemplan necesarios”, declaró que Pablo Antón había dado en el clavo. Hizo lo que pudo en febrero de 1777 pero “a reserba de las Puertas de la Cochera, que, por estar las paredes arruinándose, no se pueden sentar, por lo que se pueden recoger y colocarlas para quando su Señoría la Ciudad Disponga el rehedificar de nuebo la obra que abajo se dirá, y por el trabajo de sentar dhas Puertas y coger las faltas de dha Cochera se rebajarán Cinquenta rrs del principal en que se quedó en el remate”⁹⁰.

Manuel de Bastigueta, en abril de 1778, llevó a cabo sus propias averiguaciones y reconocimientos y llegó a varias conclusiones. Denunciaba “que dha Casa Carece de un Quarto para la recreación de los que lleban en renta dho Monte y Casa y estar inutilizada la Cochera”. Eran precisas varias actuaciones, en los cimientos⁹¹, en la

⁸⁸ AMB. AA. RO del 22 de mayo de 1777, folio 113rv.

⁸⁹ AMB. JPA. RO del 4 de octubre de 1777, folio 123r.

⁹⁰ AMB. AA. RO del 9 de abril de 1778, folios 90v-91r.

⁹¹ “Se abrirán los Cimientos por la Línea, de veinte y tres pies [6.9 metros] y el ancho que tiene dha Casa, los que se profundarán dos pies y medio [0.7 metros] para el ancho de tres [0.9 metros] y abiertos que se an de rellenarán de piedra mampostería, sentado con buena mezcla de cal y Arena, de dos parte de cal y tres de Arena, y rellenos que sean hasta el superficie de la tierra, se lebanarán sus macizos de dos pies y medio [0,7 metros] de piedra de mampostería, sentados con dicha mezcla, y las Esquinas que tiene dha Casa se Sacarán y colocarán en las que se han de hacer nuevas”. AMB. AA. RO del 9 de abril de 1778, folio 91v.

puerta de la cochera⁹², en el tejado⁹³, en el piso principal y en el desván⁹⁴ y en todas las paredes de la casa⁹⁵. Evaluó el coste en 4.320 reales y “por el trabajo de estas Condiciones se me han de dar Sesenta rr^s”⁹⁶.

El anquilosamiento en la mecánica municipal prosiguió, pero en 1779 se produjo un acontecimiento revulsivo. Se remató la renta anual de la casa del monte en el marqués de Lorca, Gaspar de Castro y Gutiérrez, en 2.600 reales/año, es decir, 23.400 reales por 9 años, si bien el proceso estuvo preñado de las habituales problemáticas. A través del gráfico 2 se observa el devenir del arrendamiento de la casa del monte de Gamonal a lo largo del siglo XVIII y cómo la postura del marqués de Lorca genera una dinamización en lo tocante a los reparos de dicha casa del monte. Las escrituras de arrendamiento afectaban a la calidad de la caza, de la caza en el monte y del monte en sí mismo.

⁹² “Se marcará una Puerta para la Cochera con las medidas que tienen las nuevas construidas, la que será de piedra labrada a picón, con dos tranqueros en cada pilar y arco a regla de Piedra dura, dando a las dovelas dos pies [0.6 metros] de lechos y de este grueso se lebanarán hasta nivelar con el piso de dha Casa, en lo que se sentarán nudillos de Roble de quatro a quatro pies [1.2 metros], y sobre dichos nudillos soleras de quarton para sentar el piso de Madera de quarta y sesma [0.21 metros] de marco labrado y cerrado a Vovedillas, y se prosiguirán sus paredes de piedra de dos pies [0.6 metros] de grueso hasta nivelar con la Casa, marcando tres Ventanas en los tres paños de quatro pies [1.2 metros] de ancho por cinco [1.5 metros] de alto, de piedra labrada con su solera y doncel de Una pieza y nivelado que sea se echarán nudillos y soleras para sentar el piso como el antecedente, a bovedilla, dando a cada Madera un pie [0.3 metros] de intremedio de una madera a otra y dichas maderas han de ser de Pino y se hechará su Cañería de Machón, dando la moldura que se estila en dhas Cañerías”. AMB. AA. RO del 9 de abril de 1778, folios 91v-92r.

⁹³ “Y sobre dha Cañería se echarán escudos de Quarterón para armar el tejado que bierta a quatro Aguas, desmoliendo lo que fuere preciso en el viejo para dha armazón, lo que serán las andavigas de quarta y sesma [0.2 metros] y las líneas de tercia, desviadas una de otra tres pies [0.9 metros], lo que se en catorzalará, desviados todos los cantonales un pie [0.3 metros] uno de otro, y se entablará con tabla de Chilla y Clavado todo con la clavazón correspondiente y retejará, sobre pusiendo quatro de los dos de teja, echando brocales y cordones”. AMB. AA. RO del 9 de abril de 1778, folio 22rv.

⁹⁴ “El piso principal se enladrillará con ladrillo tablado, sentado con Yeso, y el piso del desván a ser de Yeso de tres dedos de Grueso, y lo correspondiente al quarto se gariará y dará de llanilla de toso y blanco y se ha de abrir la Puerta para dho Quarto en el hueco que oy día está una Ventana”. AMB. AA. RO del 9 de abril de 1778, folio 92v.

⁹⁵ En “todas las paredes, por la parte ceterior, se rebocarán y cantiarán y las Ventanas han de ser entrepañadas con el errage de diez pernios, tres alcuatas y dos pasadores, y la Puerta del quarto sobrepuesta con quatro pernios y cerraxa pertillera”. AMB. AA. RO del 9 de abril de 1778, folio 92v.

⁹⁶ AMB. AA. RO del 9 de abril de 1778, folio 92v.

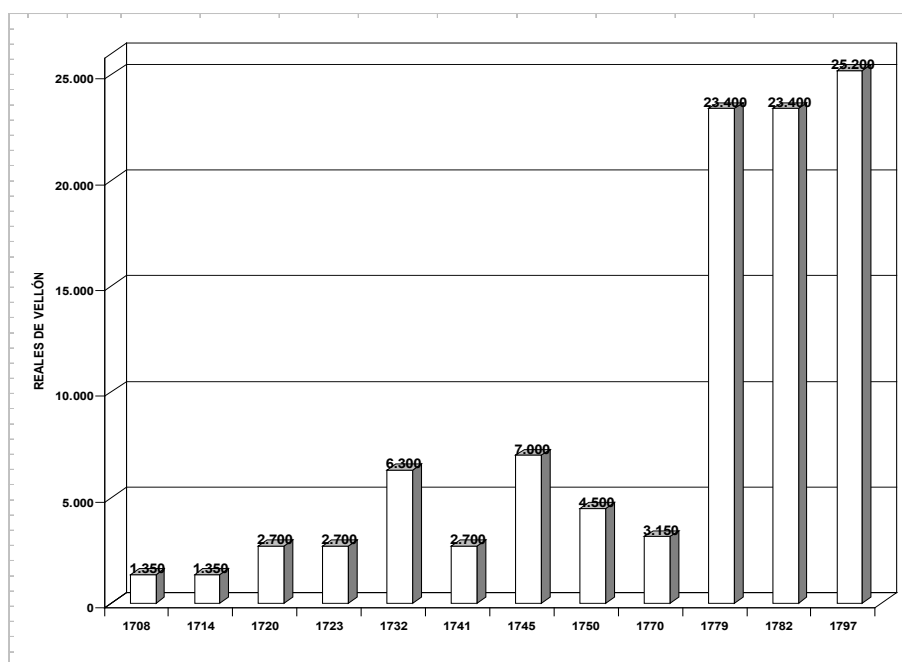


Gráfico 2. Devenir del arrendamiento de la casa del monte, cerca de Gamonal (1701-1796). Fuente documental: Archivo Municipal de Burgos. AG, AA y JPA (1700-1799).

En febrero de 1779, el marqués de Lorca⁹⁷ presentó unas condiciones para hacerse con la gestión de “la Caza deel monte de la Ciudad”. En resumen, planteó cuánto pagar⁹⁸, qué reparos era urgente hacer⁹⁹, qué política laboral se seguiría con

⁹⁷ Véase Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: “De Burgos a El Puerto de Santa María: el futuro profesional de la nobleza de provincias. Los marqueses de Lorca en el Setecientos”, *Trocadero*, 20 (2008), pp. 199-215.

⁹⁸ En la 1ª condición indicó que “se otorgará la escritura por seis años (...) pagando en cada uno de dhos seis años quinientos rrs con la paga adelantada de medio año en lugar de fianza”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 27r.

⁹⁹ En la 2ª y 3ª condiciones enfatizó “por vía de mejora hazer los reparos precisos que en el día nezesita la Cochera y hechar en ella Puertas nuevas y “que en lo subcesibo se haya de reparar la Casa y dha Cochera en todo lo nezesario por su SS^{ra} la Ciudad, avisando para ello a el Arrendatario”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 27r. Unos folios después, redactó una “Nota” en la que “Se prebiene que aunque dize en el Número dos que se ofrezze a pagar, por vía de mejora, los reparos precisos que en el día nezesita la Cochera y hechar en ella Puertas nuevas, Digo [sin embargo] que esto haya de ser por cuenta de Su Señoría la Ciudad, y se le ha de dar arbitrio al Arrendatario, para que lo pueda hazer, rebaxándole el coste que tubiese de la renta”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 28v.

el guarda del monte¹⁰⁰, cuántas cortas se realizarían¹⁰¹, qué cazar¹⁰² o cómo gestionar las entradas de ganados¹⁰³ y el proceso de la caza¹⁰⁴. Tras la publicación de las condiciones por el pregonero público, compareció el marqués de Lorca y mejoró la postura en 100 reales y presentó un pliego con nuevas condiciones, para los 9 años, sobre el tratamiento de la estepa¹⁰⁵, el fiador¹⁰⁶, el guarda del monte¹⁰⁷ y

¹⁰⁰ En la 4ª condición se indica que “sea facultativo de dho Arrendatario el poner y quitar el Guarda, sin que pribe a su SS^{ría} la Ciudad de esta acción en el caso de no cumplir”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 28rv.

¹⁰¹ En la 5ª condición se recalca “que durante dhos nueve años solamente pueda hazerse una corta de monte alto, pero no de la Estepa, por ser precisa para resguardo de la Caza, y sólo se podrá arrancar de esta la nezesaria para cubrir los vibares, a fin de que la Caza pueda defenderse de raposos y Aves de rapiña”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 27v. En la 7ª, se enfatiza que “en las Cercanías de cada vivar se hayan de dexar sin desmochar tres o quatro enzinas, si las hubiese, para que en tiempo de Niebes puedan cortarse las Ramas, con cuia oja pueda mantenerse la Caza, pues, de lo contrario, estaría expuesta a extinguirse”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 27v.

¹⁰² En la 6ª se advertía que “los que interbengan en dha Corta no puedan matar ni coger Conexo alguno, y si lo executasen sean prendidos por el Guarda”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 27v.

¹⁰³ En la 8ª condición se determinaba “que por ningún pretexto haya de entrar a pastar en dho monte Ganado alguno, y que los reos y prendas que se hiciesen sean, en su aplicación, con arreglo a ordenanza, dando quenta al S^{or} Intendente Correxidor que es o fuere”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folios 27v-28r.

¹⁰⁴ En la 9ª, se prohíbe “que ninguna otra Persona tenga facultad para dar lizencia de cazar en dho monte, sino que esta sea pribatiba del Arrendatario en el tiempo de dhos nueve años, conforma Ordenanza”. En la 10ª, “que en los tiempos de veda se puedan dar las vatidas nezesarias por dho Arrendatario para extinguir y auyentar los Raposos y demás contra Cazas por ser los meses de cría, y en que se haze el maior daño, y para ello se ha de dar el aviso correspondiente a dho S^{or} Intendente Correxidor como Juez pribatibo en el conocimiento de montes y veda de Caza”. En la 11ª, se enfatiza “que no se puedan hechar lazos ni Urones en los Vibares ni permitir que entren en ellos los Perros”. MAB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 28rv.

¹⁰⁵ En primer lugar, se adjunta que “de quatro en quatro años se ha de entresacar la estepa del monte, esto es una quarta parte cada año, y no toda en uno sino según las quatro partes en que la naturaleza le ha dividido, pero en estas, y qualesquiera otras Cortas que la Ciudad hubiese de hazer, ha de ser con interbención de los Arrendatarios para evitar que los carros destinados al porteo de dha Estepa o Leña entren en el monte por otros sitios que sus Caminos y Sendas Reales, a fin de que no destrocen las vocas sueltas, vibares y Árboles nuevos”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folios 28v-29r. Además, “los Arrendatarios tendrán, como hasta aquí han tenido todos los anteriores, la libertad de servirse de toda la Estepa y Leña nezesaria para el reparto y buen entretenimiento de los vivares”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 29r.

¹⁰⁶ “La paga se hará de una vez adelantada y a la Persona que SS dispusiese, rebelándole de esta manera de la fianza acostumbrada”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 29r.

¹⁰⁷ “Al Guarda que es o nombraren dhos Arrendatarios se le autorizará por V.S.S., con su título y su Jurisdicción por el S^{or} Yntendente, para que en caso de resistencia por algún Contraventor

la protección de la caza¹⁰⁸. En este primer remate, el marqués de Lorca se obligaba con una renta anual de 650 reales¹⁰⁹ (5.850 reales por los 9 años).

Cuando todo parecía idóneo, otro aristócrata burgalés, Manuel Francisco Gil Delgado, hizo “mejora del Diezmo” de los 650 reales/año del marqués de Lorca y, después, éste último “lo mejoró en la cuarta parte”, con lo cual el Concejo, apostando por “el más ventaxoso”, señaló el segundo remate para unos días después¹¹⁰.

En el segundo remate para el arrendamiento de la caza y de la casa del monte en el que estuvo implicado el marqués de Lorca, la postura contemplaba un compromiso por 9 años y 1.031 reales/año pero “habiéndose repetido este Pregón, se hicieron barias mejoras” – en total tres individuos – “de modo que fueron subiendo en diferentes proporciones hasta la renta anual de Dos mil quinientos y Diez reales” que, a la postre, se convirtieron en 2.600 reales/año, es decir, 23.400 reales en 9 años – gráfico 1 –¹¹¹. El marqués de Lorca, en el proceso de rubricar la escritura de arrendamiento, era quejosamente consciente de que esa obligación “ha hecho exceder de la cantidad de dos mil y seiscientos rr^s un Propio que sólo estaba en trescientos y cinquenta, faltándole la población de Caza que oy tiene con la apertura de los días que median de uno a otro tiempo”. Lamento que era un diagnóstico de varias problemáticas, “particularmente quando nadie que conozca el monte ignora que aquel es justamente el tiempo en que apenas se matará Coneja vieja que no esté preñada o parida, con que se logrará la total extinción de ellos; y porque no hay razón que no resista el que semejantes arriendos deban hazerse por otros plazos que los de caza a Caza”¹¹².

El haberse convertido en el máximo “mecenas” del arriendo de la caza en el monte le otorgaba a Gaspar de Castro y Gutiérrez, marqués de Lorca, la opción de ser crítico y exigente. Al revisar las instalaciones del monte, reflexiona, con indignación, que había “notado que la Cochera contigua a la Casa sita en el Monte (...) se halla próxima a una ruina, y que al mismo tiempo ni aquella tiene disposición

de las regalías de la Ciudad puedan verificarse las aprensiones con el auxilio de las Justicias inmediatas e impedir el pastoreo de Ganados”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 29rv. Además “la vellota quedará en utilidad del Guarda del Monte”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 29v.

¹⁰⁸ “En tiempo de veda, pidiendo lizencia al S^r Yntendente, podrán dar las Batidas nezesarias para la extirpación de los Zorros y aumento de la Caza”. AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 29r.

¹⁰⁹ AMB. JPA. RO del 18 de febrero de 1779, folio 30R.

¹¹⁰ AMB. JPA. RO del 25 de febrero de 1779, folios 34r-35r.

¹¹¹ AMB. JPA. RO del 6 de marzo de 1779, folio 41rv.

¹¹² AMB. JPA. RO del 13 de marzo de 1779, folios 54r-55r y AMB. JPA. RO del 8 de abril de 1779, folios 59v-60r. Véase, en todo momento, para las referencias al gráfico 2, Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: “Entre el ocio y la necesidad...”, en especial las pp. 454-458.

para la precisa y honesta abitación del Guarda ni para poderse alojar los Arrendatarios en qualquier día que destinen a su diversión". Era urgente, e imprescindible, "probeer a su prompto reparo y decencia"¹¹³. Las autoridades municipales, sabedoras del abandono en que llevaba sumida la casa del monte desde hacía muchos años, urgieron al maestro de obras Santiago Pérez, excelente conocedor de las irresponsabilidades cometidas, para que pusiera "Proiecto que explique la obra nueva que es precisa en la Casa del Monte de la Ciudad, para ponerla con honesta habitación deel Guarda y su familia y poderse Alojar también en ella los Arrendadores de la Casa deel Monte". Se exigía que, "abanzando su coste", se reparara de inmediato¹¹⁴.

En mayo de 1779, Santiago Pérez, maestro de obras, se vio, otra vez, indefectiblemente, implicado en el establecimiento de reglas y condiciones para el reparo de la casa del monte. En un "*Plano*"¹¹⁵ coloreado expuso, como había hecho en agosto de 1770¹¹⁶, cuáles eran, dado el estado de ruina generalizado del inmueble, las actuaciones precisas en la cochera¹¹⁷, en la estructura de la casa – esquinas, pisos¹¹⁸, caballeriza, tejado¹¹⁹, cocina¹²⁰ y puertas¹²¹ y ventanas¹²² –. Evaluó la obra en 4.400 reales¹²³. El pregón para su adjudicación "se repitió diferentes beces con motibo de no haber comparecido otro Postor que Guillermo

¹¹³ AMB. JPA. RO del 22 de abril de 1779, folios 64v-65r.

¹¹⁴ AMB. JPA. RO del 22 de abril de 1779, folio 65r.

¹¹⁵ Lamentablemente desaparecido, como ocurre con otros planos adjuntos a documentos sobre construcciones civiles. Sobre estas vicisitudes, véase Gregorio GARCÍA-BAQUERO LÓPEZ: *Sevilla y la provisión de alimentos en el siglo XVI*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2006, pp. 41-45.

¹¹⁶ AMB. AG. RO del 9 de agosto de 1770, folios 366v-370v.

¹¹⁷ Para la cochera vieja, "que está arruinándose", proponía lo mismo que en agosto de 1770. AMB. AA. RO del 8 de mayo de 1779, folio 111r.

¹¹⁸ La propuesta era "poner dos pisos de Madera". AMB. AA. RO del 8 de mayo de 1779, folio 111v.

¹¹⁹ Tejado a tres aguas con el agrio correspondiente, poniendo la Cañería de Roble". AMB. AA. RO del 8 de mayo de 1779, folio 111r.

¹²⁰ "En la Sala Cocina que execute, atendiendo a la decadencia con que debe vivir el Montero [Guarda] a vista de sus hijos, se ha de hacer una dibisión de tabique para formar un dormitorio, haciendo la Campana, Cañón y hogar, como se demuestra en el Plano". AMB. AA. RO del 8 de mayo de 1779, folio 112r.

¹²¹ "Para el resguardo y uso de esta obra se han de poner tres Puertas, en esta forma: una en la Caballeriza, otra en el Quarto principal y otra en el dormitorio deel Guarda". AMB. AA. RO del 8 de mayo de 1779, folio 112r.

¹²² "higualmente se pondrán quatro Ventanas, las tres en el quarto principal a medio día, poniente y cierzo, y otra en la Caballeriza, las cuales han de ser de Roble". AMB. AA. RO del 8 de mayo de 1779, folio 112r.

¹²³ AMB. AA. RO del 8 de mayo de 1779, folios 110v-111r.

Domingo, que se obligó a ejecutar la obra en 4.300 reales¹²⁴. En el Concejo eran conscientes del lamentable, prolongado e irresponsable proceso, razón por la que exigían se procediese al remate con celeridad, “mediante ser Urjente y precisa la obra”, y que “se satisfaga su coste de los fondos Comunes sobrantes”, gestionada “la representación correspondiente a los S^{res} deel Real y supremo Consejo de Castilla”¹²⁵.

La cuadratura del círculo asaltó a la realidad de los reparos que “necesita la Casa deel Monte”, cuando, en octubre de 1779 – es decir, un mes después de la conclusión de las actuaciones de Guillermo Domingo –, el también maestro de obras Luis Céspedes elevó al Concejo un memorial con nuevas condiciones. En la práctica, suponía poner en ridículo al susodicho Domingo¹²⁶, y a las autoridades municipales. Entendía Céspedes que “se ha de ejecutar un escolgadero (...) con su orno¹²⁷, enladrillado de la Casa vieja, reparar la escalera, reformar el tejado, reparar la Puerta de la Calle, por hallarse todo desfalcado, y tapar barios aujeros en el desban viejo”, reparos urgidos por los Procuradores Mayores¹²⁸. Céspedes evaluó el costo en 1.980 reales¹²⁹. En esta ocasión, todos sus desvelos tampoco tuvieron éxito y sus propuestas quedaron en suspenso.

El marqués de Lorca, como arrendatario de la caza y de la casa del monte¹³⁰, irritado sin duda por las dilaciones, denunció, en octubre de 1780, que

¹²⁴ AMB. JPA. RO del 26 de mayo de 1779, folio 85rv y AMB. JPA. RO del 5 de agosto de 1779, folios 104v-105r. Guillermo Domingo reclamaba, “por hallarse más de las dos tercias partes ejecutadas”, que se le abonara “lo que se halla trabajado y Materiales aprontados”, AMB. AA. RO del 26 de agosto de 1779, folios 234v-235r y AMB. JPA. RO del 16 de septiembre de 1779, folio 120r – con la conclusión, ahora sí, por fin, de la reconstrucción de la casa del monte –.

¹²⁵ AMB. AA. RO del 8 de mayo de 1779, folio 112v. Era preciso ser cautos para evitar mayores problemas. Véase Concepción de CASTRO: *La corrupción municipal en la Castilla del siglo XVIII*, Madrid, Acción Cultura y Científica Iberoamericana, 2019.

¹²⁶ Véase AMB. AG. RO del 7 de octubre de 1779, folios 267v-268r. Guillermo Domingo dejó sin realizar varios arreglos, en especial en lo tocante a la caballeriza y “las pesebreras que debía haber hecho tres y no ha hecho más que dos”.

¹²⁷ “El escolgadizo no ha de tener más salida que diez y ocho pies [5.4 metros] (...) y debajo de dho escolgadizo se ha de construir un horno para Cocer Pan al uso de la tierra y a donde fuere más combeniente, y en el referido escolgadizo se ha de hechar una Puerta deel ancho y alto que pueda entrar un Coche, la que ha de ser de Madera de Pino (...) y este dho escolgadizo se ha de ejecutar a la parte deel cierto con alguna Bentanilla para que entre luz”. AMB. AG. RO del 7 de octubre de 1779, folios 266v-267r.

¹²⁸ AMB. AG. RO del 7 de octubre de 1779, folios 266r-268r.

¹²⁹ AMB. AG. RO del 7 de octubre de 1779, folio 267r y AMB. JPA. RO del 27 de noviembre de 1779, folio 145v.

¹³⁰ En asociación con los clérigos, canónigos del Cabildo Catedral, Gregorio de la Sota y Antonio de las Peñas y Celis, como “conjuntos Arrendatarios del Monte”. AMB. AA. RO del 26 de octubre de 1780, folio 277r.

haviendose dexado de hazer, a el tiempo en que se verificó la adicción de un quarto nuevo en la Casa que está en dho Monte, el horno que antes tenía, y que tanta falta haze a los Monteros deel, como así mismo el reparo preciso en el suelo y Puerta del quarto y Cozina vieja, se hallan oy sin la libertad de poderse servirse del nuevo quarto y el montero sin la de tener en qué havitar, a causa de la inmediata ruina a que está expuesto el piso viejo, todo arruinado y caído¹³¹.

Exigió de las autoridades municipales que se hiciera “reconocimiento del estado de la casa”, se formara, por parte del maestro alarife otro proyecto de mejora, en que se “explique los reparos que son nezesarios y el método de fabricarlos, y de su costo, con inclusión del orno que también es indispensable constuir”¹³².

El maestro de obras y alarife Luis Céspedes efectuó otra declaración, en noviembre de 1780, en la que, de nuevo, se expresaban, “visto mui por menor”, las intervenciones necesarias para la casa del monte – enladrillar la casa vieja, reparar la escalera¹³³ y la puerta principal y hacer “un orno para Cozer pan”¹³⁴ –, todo lo cual evaluó en 560 reales, más 20 reales por su trabajo – gráfico 1 –. A tenor de lo que conocemos para 1782, tampoco se llevó a cabo. De hecho, el remate no recayó en Céspedes sino en Benito de Apéstegui, en 555 reales, quien el 28 de noviembre planteó que para “hacer un horno con su texado, enladrillar una Sala y hacer las tres esquadras de la Casa del Monte” se precisaba “solamente de Materiales (...) más de setecientos rr^s a causa de que el que la abanzó no miró con reflexión todo su coste

¹³¹ AMB. AA. RO del 26 de octubre de 1780, folio 277rv. Véase también el “Expediente de la obra y reparos que se han de executar en la Casa del monte de la Ciudad, sito en los Lugares de Gamonal y Villafria”. AMB. José Arcocha. Legajo 18-71 (26 de octubre de 1780), sin foliar.

¹³² AMB. AA. RO del 26 de octubre de 1780, folio 277v.

¹³³ La reparación de la escalera suponía asentar “los peldaños que oy tiene, poniendo nuevos los que faltaren y forrando lo restante de ella donde fuere nezesario”. AMB. AA. RO del 3 de noviembre de 1780, folios 284v-285r. Véase AMB. José Arcocha. Legajo 18-71 (3 de noviembre de 1780), sin foliar.

¹³⁴ El horno para cocer pan tendría “onze pies en quadro [3.3 metros por 3.3 metros, es decir, 10.9 m² y de alto diez [3 metros], con sus Parades de pies y medio [0.4 metros] de gruesas, de buena piedra, sentado con cal y Arena de buena mezcla, con su texado encima, y en dha Caja se ha de formar un medio Cañón de ladrillo, sentado con buen barro, y sobre dho Cañón se ha de formar el suelo de baldosas y después se ha de formar la copa de abobes, sentado a lo ancho con barro bien garreado por dentro y fuera, abriendo las bocas en la pared maestra con sus Arcos de Ladrillo, sentados con Yeso cernido, y éstas han de estar a plomo de la chimenea que oy existe, y el dho orno ha de quedar a la parte de fuera, al cierzo, y el referido texado ha de ser de Quartones de marco, con la distancia de uno a otro de pie y medio [0.4 metros], bien entablado y retexado según Arte con brocales y cordones de Yeso”. AMB. AA. RO del 3 de noviembre de 1780, folios 28rv.

ni puso las Condiciones arregladas”¹³⁵. Resulta irrisorio, pero se constata, en marzo de 1781, que, “haviéndose Sacado a remate la obra y reparos Ydeados en la Casa del Monte de la Ciudad”, no se presentó “Postor alguno a ellos”.

¿Cómo desatascar el atolladero de los reparos en la casa del monte? El siguiente hito fue el encargo de apuntar, en mayo de 1782, qué era preciso hacer al maestro de obras Julián de Arbaiza, quien reitera la totalidad de los aspectos ya conocidos – enladrillar el pavimento, reparar la escalera y la puerta principal, construir un horno para cocer pan, reformar el tejado, “hazer una Alcoba”¹³⁶ y “componer el suelo de la Lazena” y “la pesebrera del Portal, tapando todos los Bujeros que tiene”–. El presupuesto en esta ocasión ascendía a 1.670 reales¹³⁷. El remate se produjo tras el pregón protocolario y la comparecencia de “diferentes Maestros de obras, y entre ellos Manuel de Baztigueta, Pablo e Ignacio Antón y Ángel de Baztigueta”¹³⁸, haciendo varias vajas a la suma en que se hallan abanzados dhos reparos”. Se adjudicó la realización de la obra el citado Ángel Bastigueta en 1.670 reales –gráfico 1– en septiembre de 1782¹³⁹.

El marqués de Lorca, acompañado de un par de clérigos¹⁴⁰, volvieron a implicarse, en noviembre de 1782, en el arrendamiento de la caza y la casa del monte de Gamonal, por 9 años y 2.600 reales/año – 23.400 reales (gráfico 2) –. La principal problemática en ese momento era la lucha contra la caza furtiva¹⁴¹. Para

¹³⁵ AMB. José Arcocha. Legajo 18-71 (28 de noviembre de 1780), sin foliar y AMB. JPA. RO del 28 de noviembre de 1780 – lamentablemente desaparecido –.

¹³⁶ La alcoba tendría 7 ½ pies en cuadro [2.25 metros por 2.25 metros, es decir, 5.1 m²] “de imprenta de quartón bien garreada y dada de llanilla, la que ha de estar en frente de la otra Alcoba, dexando el paso para la sala de los Señores, con su Puertecita sobrepuesta de tres pies [0.9 metros] de ancha y seis pies [1.8 metros] de alta, con los clabos correspondientes, de caveza redonda, y un Picaporte pequeño y quatro pernios nuevos , y la dha Puerta ha de ser frente del desembarque de la escalera”. AMB. AA. RO del 16 de mayo de 1782, folio 88r.

¹³⁷ AMB. AA. RO del 16 de mayo de 1782, folios 86v-89r y AMB. José Arcocha. Legajo 18-71 (18 de mayo de 1782), sin foliar.

¹³⁸ Sobre los maestros de obras y la construcción en el Burgos del siglo XVIII véase Lena Saladina IGLESIAS ROUCO: *Arquitectura y urbanismo de Burgos bajo el Reformismo Ilustrado (1747-1813)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1978 –en especial, pp. 133-138–.

¹³⁹ AMB. JPA. RO del 12 de septiembre de 1782, folios 108v-109v y AMB. José Arcocha. Legajo 18-71 (12 de septiembre de 1782), sin foliar.

¹⁴⁰ Antonio de las Peñas y Celis y Gregorio de la Sota, canónigos del Cabildo Catedral de Burgos.

¹⁴¹ Entre otras muchas propuestas, véanse Christian FRUHAUF: “Les délits forestiers en Pays de Sault au XVIII^e siècle”, *Annales du Midi*, 164 (1983), pp. 391-428; ÍD: *Forêt et société. De la forêt paysanne à la forêt capitaliste en Pays de Sault, sous l’Ancien Régime (vers 1670-1791)*, Toulouse, C.N.R.S., 1980; Philippe CRÉMIEU-ALCAN: “Huisiers et gardes forestiers en Guyanne au XVIII^e siècle à travers les délits forestiers: une même difficulté à faire le “dû de leur charge”?”, en Claire DOLAN (dir.): *Entre justice et justiciables, les auxiliares de justice du*

ello era imprescindible que el guarda del monte pudiera intervenir, con la autorización del Concejo y, en especial, del Intendente, en el control del monte. No sólo “para que en caso de resistencia por algún contrabentor a las regalías de la Ciudad, pudiese verificarse las aprensiones con el auxilio de las Justicias inmediatas e impedir el Pastoreo de ganados”. Además, estaba facultado para perseguir “la libertad de cazar sin la lizencia de los Arrendatarios del monte”. Un ejemplo dramático ocurrió el día 22 de septiembre. El guarda aprendió a Antonio Martínez y Vicente Martínez, su hijo, vecinos del barrio de Villimar (Burgos), individuos que estaban “con las Escopetas cazando dentro del monte (...) entre una y dos de la noche”. El guarda cogió al primero y

en este mismo acto el citado Vicente le deszerrajó un Escopetazo que por la inescrutable providencia de Dios no correspondió el fuego y sin cuio milagro se habría forzosamente seguido la natural muerte de un hombre que cumpliendo con la obligación de custodiar los intereses de V. J. habría sido la víctima de un infame y vago, que por el miserable de un conejo, hollaba los más sagrados preceptos¹⁴².

El relevo en la obligación de la casa del monte lo tomó, en enero de 1788, Antonio García, quien, como el marqués de Lorca, se comprometió por 9 años y 2.600 reales/año (23.400 reales) – gráfico 2 –¹⁴³.

En junio de 1796, aprehendemos la última mención a la necesidad de reparos en la casa del monte. La casa en que habitaba el guarda “tiene sumamente deteriorado el texado y con las aguas que se introducen en su interior se causa grave detrimento a el edificio”. Los responsables municipales acordaron pedir al maestro alarife que reconociera el inmueble y “declare el modo de evitar todo perjuicio, con abance de su coste”¹⁴⁴. Como sucedió anteriormente en otras ocasiones, las incidencias

Moyen Âge au XX^e siècle, Québec, Presses de l'Université Laval, 2005, pp. 245-259; ÍD: “Le village et le bois: La perception de la nature et de la forêt à travers les délits forestiers en Guyenne au XVIII^e siècle”, en Geneviève MASSARD-GUILBAUD y Stephen MOSLEY (eds.): *Common Ground: Integrating the Social and Environmental in History*, Cambridge Scholars Publishing, Newcastle upon Tyne, 2011, pp. 88-105; Roger BLAIS: “Contribution à una histoire des gardes forestiers au XVIII^e siècle”, *Revue forestière française*, 1 (1986), pp. 17-26; y Michel NOËL: “Les délits forestiers”, en Michel NOËL: *L'homme et la forêt en Languedoc-Roussillon: Histoire et économie des espaces boisés*, Perpignan, Presses Universitaires de Perpignan, 1996, pp. 91-140.

¹⁴² AMB. AG. RO del 16 de noviembre de 1782, folio 259r, AMB. AG. RO del 2 de diciembre de 1782, folios 266r-268v y AMB. AG. RO del 7 de octubre de 1782, folios 243v-244r.

¹⁴³ AMB. JPA. RO del 14 de enero de 1788, folios 9v-10r.

¹⁴⁴ AMB. AA. RO del 30 de junio de 1796, folio 229v.

meteorológicas y el deterioro de los materiales exigían un retejo general¹⁴⁵, el remate de la chimenea, echar “un pedazo de tavique a el subir de la escalera, revocar un pedazo de pared que “está descarnada a la parte del oriente, con mortero de iguales partes”, actuaciones que podrían costar, según Francisco Céspedes, 320 reales, más 30 reales por el trabajo de redactar el presupuesto¹⁴⁶. En el remate se redujo el coste de dichos reparos a 289 ½ reales¹⁴⁷ –gráfico 1–.

En enero de 1797, se publicó la realización de un nuevo arriendo de la casa del monte por 9 años¹⁴⁸. El atractivo “empresarial” de la caza y del monte hizo competir a varios individuos, en febrero de 1797. Por una parte, Fernando Ladrón, quien ofreció 1.100 reales/años por 9 años [9.900 reales]. Por otra, Antonio García, como representante de los licenciados Miguel Francisco de la Puente y los Tueros y Laureano de Murga, secretario y mayordomo del Arzobispo de Burgos, y Francisco Paula Zorrilla, que señaló 2.800 reales/año por 9 años (25.200 reales) – gráfico 2 –¹⁴⁹. Aunque anecdótico, significar que, en marzo de 1797, se personaliza la filiación del guarda del monte, José Gómez¹⁵⁰. No es mucho, pero se humaniza la existencia de un trabajador, empleado de la obligación de la caza y la casa del monte de Gamonal, propiedad del Ayuntamiento burgalés.

3. A modo de conclusión

A través de estas páginas, se demuestra la existencia de una intrincada dialéctica en el entorno del ocio cinegético en el Burgos del siglo XVIII. La caza era una actividad que tenía en la casa del monte, sita entre Gamonal y Villafría, en las cercanías de la ciudad castellana, un vórtice esencial de referencia para todos aquellos individuos, hombres, que recurrían a la escopeta como herramienta de diversión, con marcados tintes “biológicos”, estamentales y antiguo-regimentales. En

¹⁴⁵ El retejo general se hizo “a teja movida, hechando Brocales y cordones con yeso cernido de criva y la texa necesaria, pues por haver quedado en la última vez que se hizo remate poco metida la texa le falta bastante, y aora se introducirá precisamente una con otra quatro de dos”. AMB. AA. RO del 7 de julio de 1796, folio 237v. No cabe ninguna duda de las rivalidades y conflictos habidos entre los diferentes maestros de obras de la ciudad.

¹⁴⁶ AMB. AA. RO del 7 de julio de 1796, folios 237v-238r.

¹⁴⁷ AMB. AA. RO del 25 de agosto de 1796, folio 301v y AMB. JPA. RO del 15 de septiembre de 1796, folio 10r.

¹⁴⁸ AMB. JPA. RO del 20 de enero de 1797, folios 1v-2r.

¹⁴⁹ AMB. JPA. RO del 17 de febrero de 1797, folios 3v y AMB. JPA. RO del 30 de marzo de 1797, folio 11v.

¹⁵⁰ AMB. JPA. RO del 30 de marzo de 1797, folio 11v. No era lo usual. En abril de 1722, como se dijo anteriormente, el “habitante en la casa y torre que V.S. tiene en su monte, Junto al lugar de Gamonal, perteneziente a sus Propios” era Francisco de Rivas. AMB. AG. RO del 30 de abril de 1722, folio 127r.

la práctica, era la materialización de un deseo irreprimible por emular a La Corte, a los monarcas borbónicos, aunque fuera en un paraje próximo a lo urbano. Disponían de carruajes y de caballerías para desplazarse desde sus enormes viviendas hasta la humilde casa del monte. Aristócratas de extracción nobiliar, clérigos de rango elevado, e incluso de rango medio, burócratas y comerciantes al por mayor o al por menor, quedan retratados a la hora de asumir las responsabilidades de la gestión de la obligación de la caza y la casa del monte.

Estas páginas demuestran, a todas luces, que la inmensa mayoría de los hogares nobles y gran parte de los clericales, burocráticos y comerciales del entramado urbano practicaban quehaceres cinegéticos durante múltiples días. Para ello precisaban de unas instalaciones, lejos de sus viviendas habituales, en las que guarecerse y descansar en lo vespertino o en lo nocturno – en la práctica emulaban la existencia de palacios Reales en entornos boscosos –. El mantenimiento de dichos edificios se cargaba al erario público, si bien tales actividades cinegéticas eran privadas y tenían un talante exclusivista y privilegiado. El control de la casa del monte de Gamonal, en Burgos, enfrentó, a veces de forma espinosa, a nobles de notable raigambre con clérigos de significado prestigio. Esta aportación historiográfica es, a mi juicio, una “reconstrucción” que contiene novedosos descubrimientos, desconocidos previamente, tratados de manera dialéctica y equilibrada. La actividad cinegética no sólo era un privilegio de La Corte, sino que también atraía a las oligarquías de las diferentes ciudades del territorio español.

Como la totalidad de los obligados para cualquiera de las logísticas de bienes esenciales – carbón, nieve, carne, pescado, aguardientes, ... –, los arrendatarios de la casa, y la caza, del monte eran “empresarios”, emprendedores, que arriesgaban sus capitales para facilitar los quehaceres cinegéticos a la población privilegiada. Los hogares del estamento “pechero” lo tenían más difícil. De hecho, la totalidad de los individuos perseguidos, y procesados, por contravenir la veda anual o por caza sin permiso eran vecinos del entramado urbano o de los barrios periféricos. El mantenimiento de la casa y del guarda del monte, de la “ecología” del bosque en sí y de los animales – sí al conejo y no a los zorros y a los hurones – que lo poblaban, eran requisitos esenciales para asegurar una diversión muy exclusiva, la de los privilegiados. Se produce un difícil equilibrio entre lo privado y lo público, dado que, al fin y al cabo, el reparo de la casa del monte se hacía con inversiones municipales, de los Propios, con una creciente contribución del dinero privado, el de los arrendatarios de la caza.

Un aspecto que aún queda por desarrollar – lo será en breve, en otro artículo – es el que deviene del seguimiento de cuáles eran las cantidades de leña extraídas del monte de Gamonal y cuánta era la ganancia económica que su explotación le proporcionaba a los Propios de Burgos. Como se ha enfatizado en estas páginas, aunque de forma residual, por el momento, el estado constructivo de la casa del monte, la repoblación de conejas y conejos, las prohibiciones a cualquier actividad

destruictiva y el mantenimiento de la calidad, y cantidad, del arbolado eran fenómenos dialécticamente complementarios y adyacentes que posibilitaban el ejercicio cinegético en la ciudad de Burgos a lo largo del Setecientos.

Bibliografía

- ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *La caza del Rey: monterías, lances y angustias* (ss. XVI-XVII), Madrid, La Trébere, 2001.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: "Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)", *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999), pp. 263-278, <https://doi.org/10.14198/RHM1998-1999.17.14>
- APONTE MARÍN, Ángel: "Oligarquía municipal y montes en Jaén durante la primera mitad del siglo XVII", *Códice*, 11 (1996), pp. 7-14.
- ARAGÓN RUANO, Álvaro: *El bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: aprovechamiento, ordenamiento legal y conflictividad: "jurisdiccion acumulativa y a prebenzion" frente a "jurisdiccion pribatiba y omnimoda"*, San Sebastián, Sociedad de Ciencias Aranzadi, 2001.
- ARAGÓN RUANO, Álvaro: "La conflictividad en torno al bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: recorte y apropiación de los usos y bienes concejiles", en Francisco José ARANDA PÉREZ (coord.): *El mundo rural en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 979-997.
- ARAGÓN RUANO, Álvaro: "En pos de la sostenibilidad: cambios en la gestión forestal guipuzcoana durante la Edad Moderna", *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 38 (2013), pp. 43-48, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4598314.pdf>
- ARAGÓN RUANO, Álvaro: "Siete siglos de sostenibilidad forestal en Guipúzcoa (siglos XIII-XIX)", *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 42 (2020), pp. 65-88, <https://doi.org/10.5565/rev/manuscrits.295>
- BALLESTEROS y BERETTA, Antonio: *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*, Vol. IX, Barcelona, Salvat Editores, 1958.
- BELMONTE LÓPEZ HUICI, María del Carmen, CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, GARCÍA CANO, María Isabel y POZAS POVEDA, Lázaro: "Las actas capitulares como fuente para la historia urbana", *En la España Medieval*, 19 (1987), pp. 39-68 y *Axarquía*, 10 (1984), pp. 156-179.
- BLAIS, Roger: "Contribution à una histoire des gardes forestiers au XVIII^e siècle", *Revue forestière française*, 1 (1986), pp. 17-26.

- CAMARARO BULLÓN, Concepción: "Cuarteles para Burgos", en *Historia de Burgos, III (Historia Moderna, I)*, Torres de Elorz (Navarra), Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991, pp. 198-199.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: "Estrategias y actitudes aristocráticas en España a finales del Antiguo Régimen", *Historia Social*, 23 (1995), pp. 65-78.
- de CASTRO, Concepción: *La corrupción municipal en la Castilla del siglo XVIII*, Madrid, Acción Cultura y Científica Iberoamericana, 2019.
- CRÉMIEU-ALCAN, Philippe: "Huisiers et gardes forestiers en Guyenne au XVIII^e siècle à travers les délits forestiers: une même difficulté à faire le "dû de leur charge"?", en Claire DOLAN (dir.): *Entre justice et justiciables, les auxiliaires de justice du Moyen Âge au XX^e siècle*, Québec, Presses de l'Université Laval, 2005, pp. 245-259.
- CRÉMIEU-ALCAN, Philippe: "Le village et le bois: La perception de la nature et de la forêt à travers les délits forestiers en Guyenne au XVIII^e siècle", en Geneviève MASSARD-GUILBAUD y Stephen MOSLEY (Eds.): *Common Ground: Integrating the Social and Environmental in History*, Cambridge Scholars Publishing, Newcastle upon Tyne, 2011, pp. 88-105.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, Marina: "Controversias sobre los usos forestales en Cantabria durante la segunda mitad del siglo XVIII", *Obradoiro de Historia Moderna*, 28 (2019), pp. 163-186, <http://doi.org/10.15304/ohm.28.5561>
- FRUHAUF, Christian: *Forêt et société. De la forêt paysanne à la forêt capitaliste en Pays de Sault, sous l'Ancien Régime (vers 1670-1791)*, Toulouse, C.N.R.S., 1980.
- FRUHAUF, Christian: "Les délits forestiers en Pays de Sault au XVIII^e siècle", *Annales du Midi*, 164 (1983), pp. 391-428.
- GARCÍA-BAQUERO LÓPEZ, Gregorio: *Sevilla y la provisión de alimentos en el siglo XVI*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2006, pp. 41-45.
- GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano y MÉNDEZ SÁEZ, Pablo: "La hacienda municipal de Burgos en la Época Moderna. Los bienes de Propios (1500-1750)", *Boletín de la Institución Fernán González*, 215 (1997), pp. 327-354.
- LABRADOR ARROYO, Félix: "La configuración del espacio y la explotación forestal de un enclave singular: El Real Sitio del Soto de Roma durante la dinastía Habsburgo", *Studia Historica, Historia Moderna*, 39/2 (2017), pp. 293-327, <https://doi.org/10.14201/shhmo2017393393327>
- LABRADOR ARROYO, Félix: "Entre lo lúdico y lo productivo. Los bosques de Boadilla del Monte y de Villaviciosa de Odón entre 1761 y 1810", *Manuscrs.Revista d'Història Moderna*, 42 (2020), pp. 221-244, <https://doi.org/10.5565/rev/manuscrs.297>

- LABRADOR ARROYO, Félix y TRÁPAGA MONCHET, Koldo: “La viabilidad económico-ambiental del bosque del Soto de Roma durante la dinastía Habsburgo”, en Ana Cristina ROQUE, Cristina JOAREZ DE MELO, Inês AMORIN, Joana Gaspar DE FREITAS y María Manuel FERRAZ TORRÃO (coords.): *Alterações ambientais em perspectiva historica*, Lisboa, CITCEM, 2018, pp. 77-92.
- MANUEL VALDÉS, Carlos M. y ROJO ALBORECA, Alberto: “El monte de Valsaín en el siglo XVIII: un ejemplo de gestión forestal de antiguo régimen”, *Estudios Segovianos*, 96 (1997), pp. 207-209, https://estudiossegovianos.es?page_id=6370
- MORÁN TURINA, José Miguel y CHECA CREMADES, Fernand: *Las casas del Rey. Casas de campo, cazaderos y jardines, siglos XVI y XVII*, Madrid, El Viso, 1986.
- NOËL, Michel: “Les délits forestiers”, en Michel NOËL: *L’homme et la forêt en Languedoc-Roussillon: Histoire et économie des espaces boisés*, Perpignan, Presses Universitaires de Perpignan, 1996, pp. 91-140.
- PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles: *Mesas y cocinas en la España del siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2011.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar: “Proteger para producir. La política forestal de los Borbones españoles”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 21 (2001), pp. 583-595, <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/226540.pdf>
- PIKETTY, Thomas: *Capital e ideología*, Barcelona, Ediciones Deusto, 2019.
- RUIZ GÁLVEZ, Ángel M: “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia & Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3582627.pdf>
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: “Contra el fuego en el Burgos del Setecientos”, *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, 12 (2001), pp. 333-356. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8020469.pdf>
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: “Lugares para el ocio en el Burgos del XVIII: una aproximación socio-económica”, *Stvdia Historica, Historia Moderna*, 27 (2005), pp. 275-305. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2074661.pdf>
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: “Ocio privado y juegos públicos en el Burgos del Setecientos: una aproximación socio-económica”, en Francisco NÚÑEZ ROLDÁN (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 683-696.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: “De Burgos a El Puerto de Santa María: el futuro profesional de la nobleza de provincias. Los marqueses de Lorca en el Setecientos”, *Trocadero*, 20 (2008), pp. 199-215.

- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "Armas en las casas burgalesas del siglo XVIII: Entre la funcionalidad y el exhibicionismo", *Stvdia Historica, Historia Moderna*, 34 (2012), pp. 371-406. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4181756.pdf>
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "El incendio de las casas de La Calera y el Cabildo Catedral de Burgos (1773-1776)", *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, 27 (2013), pp. 1-24.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "Jardines para el ocio, huertas para la fatiga: Burgos a mediados del Setecientos", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 31 (2014), pp. 251-298.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "La caza en el Burgos del Setecientos", *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pp. 251-276, <https://doi.org/10.18239/vdh/v0i4.60>
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "La "Lóndiga" de Burgos en el Setecientos", *Historia & Genealogía*, 9 (2019), pp. 32-43. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7550939.pdf>
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "Entre el ocio y la necesidad: la práctica de la caza en el Burgos del Setecientos", *Cuadernos Dieciochistas*, 21 (2020), pp. 431-462, <https://doi.org/10.14201/cuadeci202021431462>
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "La casa-carbonería: una infraestructura municipal en constante deterioro y recomposición", en Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: *El abasto del carbón y de la leña en el Burgos del siglo XVIII*, Burgos, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González, 2020, pp. 105-142.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José: "La arquitectura del frío (II): Reconstruir el pozo de la nieve en Burgos (1668-1808)", en Francisco José SANZ DE LA HIGUERA: *La nieve y las bebidas frías en Burgos durante la Edad Moderna (1590-1810)*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 2023, pp. 191-215.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael: "Hacia un irremediable endeudamiento. La hacienda municipal de Cartagena durante el siglo XVIII", en José Luis PEREIRA IGLESIAS, José Manuel de BERNARDO ARES y José Manuel GONZÁLEZ BELTRÁN (coords.): *V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Tomo II. La administración municipal en la edad Moderna*, Cádiz, Asociación Española de Historia Moderna, 1999, pp. 289-307, <https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/11393>
- TRÁPAGA MONCHET, Koldo: "No es madera para vasallos, sino del Rey. Las políticas forestales de los Habsburgo en Portugal (1609-1640)", *Obradoiro de Historia Moderna*, 28 (2019), pp. 105-134, <http://doi.org/10.15304/ohm.28.5915>

- VERTEEGEN, Gijs y GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio: *"Todos marcharon hacia el bosque. El virtuoso ejercicio de gestionar la naturaleza en la Edad Moderna"*, *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 42 (2020), pp. 245-262, <https://doi.org/10.556/rev/manuscrits.294>
- YUN CASALILLA, Bartolomé: "Economía moral y gestión aristocrática en tiempos del Quijote", *Revista de Historia Económica*, 23/1 (2005), pp. 45-58.
- ZAMORA ZAMORA, M^a del Carmen: "Procedimientos extractivos tradicionales del monte en El Campo de Cartagena", *Revista Murciana de Antropología*, 10 (2004), pp.135-144, <https://revistas.um.es/rmu/article/view/72351>